Comisión de Hacienda
Carpetas Nos 274, 114, 239 y 279 de 2015

Versión Taquigráfica N° 187 de 2015

PAGO DE SENTENCIA DE CONDENA Y TRANSACCIONES HOMOLOGADAS JUDICIALMENTE

Se faculta a la Suprema Corte de Justicia a disponer y administrar determinados fondos líquidos
ver exposición

BANCO NACIONAL DE CUBA

Condonación de la deuda
ver exposición

SISTEMA DE TARJETAS DE CREDITO

Regulación
ver exposición

EMPRENDIMIENTO COTRAPAY-TESSAMERICA

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para garantizar su continuidad
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de agosto de 2015

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Alfredo Asti y Jorge Gandini, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Sonia Cayetano, Gonzalo Civila, Lilián Galán, Benjamin Irazabal, Gonzalo Mujica, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Javier Umpiérrez y Mabel Vázquez.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Sonia Berriel y Constante Mendiondo.

ASISTEN: Señores Representantes Nicolás Olivera, Daniel Peña Fernández y Tabaré Viera Duarte.

INVITADOS:	Por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de asesores: economistas Gabriel Papa, Martín Vallcorba, Javier Liberman, Ariel Gancio y licenciado Alejandro Zavala.
SECRETARIA:	Señora Beatriz Méndez.
PROSECRETARIO:	Señor Eduardo Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Mientras se completa la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, vamos a organizar la agenda de las próximas sesiones.

La bancada del Frente Amplio decidió considerar en las dos sesiones que restan de agosto "Sistema Nacional de Competitividad", en una invitando a los organismos que participan del sistema y en la otra al Poder Ejecutivo y a las entidades sociales. Queda pendiente organizar la agenda a partir de la nómina de invitados. Como anunciamos en su momento, la intención de la bancada es votar esta iniciativa antes de que la Comisión se integre con la de Presupuestos, es decir, en la última sesión de agosto o en la primera de setiembre.

Está presente el señor diputado Tabaré Viera, quien presentará su proyecto acerca de "Pago de sentencia de condena y transacciones homologadas judicialmente.- Se faculta a la Suprema Corte de Justicia a disponer y administrar determinados fondos líquidos".

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Este proyecto intenta solucionar un conflicto entre los funcionarios judiciales y el Gobierno que tiene bastante data, por un reclamo que, a nuestro entender, es justo, confirmado por las sentencias que empiezan a aparecer dando la razón a los funcionarios. Por eso, a todas luces, es claro que el Poder Judicial, el Gobierno -en definitiva, el Estado- tendrá que afrontar el cumplimiento de estas sentencias.

La exposición de motivos de este proyecto está muy clara y se refiere un poco a cómo se vino dando en principio esta situación. La Ley Nº 15.750 de 24 de junio de 1985 vinculó los ingresos de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo a los de secretarios de Estado y, luego, el artículo 389 de la Ley N 17.930, de 19 de diciembre 2005, vinculó los sueldos de los funcionarios judiciales a las retribuciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. A su vez, el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, dispuso que a los cargos de ministros les corresponde una retribución de ministros de Estado; la intención manifiesta era esa, pero no lo decía; señala que al cargo de ministro le corresponde una retribución igual a la retribución por todo concepto correspondiente al sueldo nominal del senador de la República.

Entonces, a efectos de determinar los sueldos de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es menester precisar si la ley se refiere a los cargos de ministros o de ministros o secretarios de Estado, como posteriormente se manifestó, porque la Ley Nº 15.750, además de designar a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia como ministros, establece que su dotación no podrá ser inferior a la que se establezca en cada caso para los ministros secretarios de Estado, por lo que queda sin argumento válido toda otra interpretación.

Esta situación -que evidentemente trae como consecuencia una erogación muy importante al establecer un nuevo salario para los ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y, por ende, a los funcionarios- se intentó reparar con algunas leyes interpretativas, que fueron paulatinamente fracasando. En efecto, la Ley Nº 18.738 fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia y posteriormente derogada. A su vez, los artículos 14, 15 y 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de

noviembre de 2012, fueron declarados en varios casos inconstitucionales, tal como lo fuera comunicado al Poder Legislativo, conforme al artículo 522 del Código General del Proceso.

Finalmente, la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015 -la tercera ley con la que se intentó reparar lo que se ha manifestado como un error- tampoco logró el objetivo que se planteó, porque evidentemente el conflicto continúa y ya hay sentencias que condenan al Poder Judicial y al propio Ministerio de Economía y Finanzas y al Gobierno, a pesar de que la Ley Nº 19.310 estableció, a mi manera de ver, una forma de condicionar el cumplimiento del Poder Judicial, como Inciso del presupuesto nacional, de estas sentencias, y de otras, estableciendo que toda sentencia contra ese Poder del Estado debería ser cubierta con su propio presupuesto.

Por lo tanto, este proyecto intenta aportar una solución o, por lo menos, colaborar con algo que a esta altura es inevitable y tiene que ver con el pago de esas obligaciones por parte del Estado uruguayo. Se trata -está establecido en el artículo 1º del proyecto- de que la Suprema Corte de Justicia pueda disponer y administrar los fondos líquidos resultantes del impuesto judicial, a los que refiere el artículo 96 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por las demás leyes concordantes.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gandini)

——Intenta que un tributo que recibe el propio Poder Judicial por su actividad pueda ser administrado y usado, aunque sabemos que lo recaudado será insuficiente para cubrir lo que emanará de estas sentencias. Nos parece que algo que produce el Poder Judicial es lo adecuado y es justo que se pueda utilizar a esos efectos.

El artículo 3º establece la posibilidad de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios quede facultada para otorgar facilidades de pago y a exonerar de multas y recargos a los profesionales abogados que hubieran sido afectados por el largo conflicto. Nos parece justo que los profesionales -que padecieron el conflicto que tuvo su punto álgido en 2014 y que paralizó la actividad judicial prácticamente en todo el país- tengan posibilidad de refinanciar deudas por concepto de incumplimientos con la Caja Profesional.

Además, para que el tributo judicial pueda tener un monto mayor, en el artículo 4º proponemos suspender durante el 2015, 2016 y 2017 las exoneraciones a que refiere el numeral 1) del artículo 93 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, que tiene que ver con la exoneración básicamente del Estado, del Gobierno, de los entes autónomos y Gobiernos Departamentales, en sus juicios.

Otro artículo que para nosotros es importante es el 6º, que establece derogar a partir del 5 de febrero de 2015 -fecha que lamentablemente ya pasó-, el artículo 9º de la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015. Como todos recordarán, ese artículo 9º eliminó la disposición por la que el Estado se hacía cargo de algunas sentencias acaecidas contra el Poder Judicial. En su momento se adujeron razones de equidad, porque, por ejemplo, el Poder Legislativo no está comprendido en esa posibilidad y tiene que hacer frente a las sentencias con su presupuesto. Yo diría que la inequidad se dio con la aprobación de este artículo, ya que el Poder Judicial no tiene un presupuesto autónomo. Por lo tanto, estamos condenando a un poder el Estado como el Poder Judicial a no poder cumplir con las sentencias legales en su contra. En ese sentido, nos parece razonable, justo y una solución a partir del nuevo presupuesto, derogar el artículo 9º y permitir que Rentas Generales vuelva a asistir al Poder Judicial.

Finalmente, quiero destacar que este proyecto intenta solucionar un problema real y estamos absolutamente dispuestos a que se mejore la iniciativa con el aporte de todos en el seno de esta Comisión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Cuando leímos el proyecto entendimos el concepto que tenía implícito de buscar una solución a una situación que está dividiendo la opinión de los poderes del Estado. No obstante, pensé que no íbamos a entrar en la argumentación del origen de ese conflicto.

Aclaro que las referencias que voy a hacer las hago como legislador. Más de una vez he manifestado en la Cámara que me siento agraviado como legislador por la actuación del Poder Judicial, en particular, de los señores ministros en este tema. Más allá de la interpretación que se pueda dar -se discutió en esta sala- con respecto al presupuesto y a la equiparación de los salarios de los ministros de Estado con otros cargos fuera del Poder Ejecutivo, incluso, quien en este momento está ocupando la presidencia de la comisión preguntó si

los ministros de la Suprema Corte de Justicia no quedaban comprendidos en lo que establece la Ley Nº 15.750 y le contestó el director de la Oficina de Planteamiento y Presupuesto. O sea que la primera constancia se discutió, y no hubo olvido, error u omisión de este Parlamento en definir qué tipo de cargos del Estado quedaban incluidos en la equiparación con el sueldo de senador.

Cuando los ministros de la Suprema Corte de Justicia se autoliquidaron un aumento salarial, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, únicos autorizados por la Constitución de la República para fijar retribuciones -en el caso del Poder Ejecutivo de sus propias retribuciones porque había dos funcionarios que estaban involucrados en el asunto-, especialmente, por el artículo 238 que establece que el Poder Legislativo es el que aprueba las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, nos centramos en el conflicto. El Poder Legislativo, en virtud de las normas constitucionales que establecen que puede interpretar sus propias leyes, con carácter general interpretó la ley de presupuesto, que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia aduciendo que debería estar en una norma de presupuesto. Sin embargo, existió una paradoja, porque la Ley Nº 15.750 no es una ley de presupuesto y tuvo que ser recogida por una ley de presupuesto para poder tener vigencia. A su vez, la ley de interpretación que el Parlamento hizo de lo que quiso votar y que consta en la versión taquigráfica fue declarada inconstitucional y, por lo tanto, inaplicable. A posteriori, en la siguiente Rendición de Cuentas el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo promovieron los artículos 14, 15 y 16, y la Suprema Corte de Justicia integrada por otros ministros del Tribunal de Apelaciones también la declaró inconstitucional, en este caso, por razones de forma entre las que se estableció que esta Cámara de Diputados no había aceptado las modificaciones que se habían introducido en el Senado. Por lo tanto, se parte de la base de que ni siquiera era una ley porque no había sido aprobada por esta Cámara de Diputados y el trámite que se inició no tenía valor.

Fundamentalmente, hay un ataque gravísimo a los otros poderes del Estado en ese sentido, porque pensar que el Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Asamblea General y, posteriormente, el Poder Ejecutivo al promulgar la ley, iban a cometer el error garrafal de no hacerla pasar por la Cámara de Diputados, es un tema que afecta mis fueros -lo he señaldo en Cámara- en el sentido de que un poder del Estado cree que puede manosear la actitud de este poder del Estado. Además, es absolutamente falso. Los artículos 14, 15 y 16 fueron tratados en dos oportunidades en esta comisión, están en el informe en mayoría, fueron discutidos en sala, incluso, con intercambio de opiniones entre el diputado Abdala y quien habla, y consta en la versión taquigráfica y en el diario de sesiones. Pese a eso los ministros de la Suprema Corte de Justicia osan decir que la ley no fue perfeccionada porque le faltó la aprobación de la Cámara de Diputados. Es más, dicen que ni siquiera tuvo conocimiento la Cámara de Diputados de los artículos 14, 15 y 16.

No pensaba decir esto, pero lo hago dado los argumentos que utilizó el invitado con respecto a cómo se originó el conflicto de poderes, ya que de eso se trata y no de una cuestión salarial. Además, falta la frutilla de la torta, que es que aunque hubieran estado incluidos los ministros de la Suprema Corte de Justicia en la intención que tuvo el único poder autorizado a aumentar retribuciones que es el Poder Legislativo, no se habrían aumentado por el simple hecho de que ganan más que los senadores. La Ley Nº 15.750 establece claramente que no podrán ser inferiores las dotaciones de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la de los ministros de Estado. Repito: habla de dotaciones. Obviamente, dotaciones son todo aquello que el Estado dota a sus funcionarios; en este caso, funcionarios jerárquicos como son los ministros. En ellas se incluyen las partidas de vivienda y las de capacitación profesional. La partida de vivienda originalmente se creó para los jueces que empezaban su carrera en el interior. Luego, con el correr del tiempo se fue generalizando y en la Rendición de Cuentas del año 1992 la Suprema Corte de Justicia planteó que se extendiera a todos los funcionarios, incluyendo los ministros. La Cámara de Diputados rechazó esa posibilidad. Pasó al Senado y concurrieron los ministros de la Suprema Corte de Justicia, en particular, su presidente Jorge Marabotto quien pidió que no se aceptara la modificación de la Cámara de Diputados porque si no el sueldo quedaría muy cerca del de los ministros del Tribunal de Apelaciones. En definitiva, Marabotto logró convencer a los senadores y se aprobó que la partida de vivienda también incluyera a los ministros de Estado.

Por lo tanto, queda absolutamente claro que más allá del carácter salarial o no que puedan tener esas partidas, porque no aportan al BPS, forman parte de la dotación que es más que el sueldo. La Ley Nº 15.750 no refiere a sueldos sino a dotaciones en las que se incluyen todas las partidas que dota el Estado a sus funcionarios. En definitiva, todo esto hubiera sido innecesario si se hubieran comparado las cifras desde un primer momento. Las cifras se pusieron arriba de la mesa a través de una investigación periodística, pero nosotros las teníamos y las podíamos haber brindado. Incluso, cuando votamos la ley en diciembre dijimos que aunque

aceptáramos que los ministros de la Suprema Corte de Justicia estuvieran incluidos en la Ley Nº 17.930, no tenía efecto porque ganaban $ 4.000 más que los senadores o ministros en ese momento. Se nos puede decir que los senadores tienen otras partidas, pero no son las que se trasladan a los ministros de Estado. Lo que se traslada es solamente el sueldo y los gastos de representación que tienen los senadores.

Por lo tanto, de la misma manera que nos afectaron los ministros de la Suprema Corte de Justicia al decir que habíamos promulgado una ley sin el conocimiento de la Cámara de Diputados, no voy a agraviar a los integrantes del Poder Judicial diciendo que todo esto es consecuencia de que no hay una real independencia de criterios cuando todos sus integrantes están involucrados en este tema. Por más que no hayan sido los ministros de la Suprema Corte de Justicia los que intervinieron en las cuestiones de inconstitucionalidad, el hecho de que todos los funcionarios judiciales, magistrados y no magistrados, estén incluidos en este tema, para nosotros resulta importante resolver el asunto y lo intentamos hacer con la ley que votamos en diciembre de 2014 para evitar la competencia de poderes, que deja exclusivamente a un poder la solución de asuntos de retribuciones, aunque claramente la Constitución establece que quien lo tiene que hacer es el Poder Legislativo. Además, no se cumplió con la premisa fundamental de que para poder liquidar retribuciones tienen que estar los créditos correspondientes. Es decir que se violó absolutamente el Tocaf al haberse liquidado esos sueldos. Esto originó luego el reclamo de los funcionarios judiciales cuyos sueldos no fueron ajustados en un primer momento y se hizo luego de la reclamación vía judicial, al igual que la equiparación con funcionarios que no pertenecen al Poder Judicial. Por lo tanto, podemos tratar este proyecto pero partiendo de la base de lo que son -que, en lo que me es personal, no acepto- los fundamentos del origen del conflicto. El conflicto existe, busquemos una solución, pero ya que ha habido una posición a favor de la visión de la Suprema Corte de Justicia, quería dar mi visión respecto a cómo hemos actuado en este caso.

SEÑOR POSADA (Iván).- En primer lugar, quiero agradecer al diputado Tabaré Viera por la presentación de este proyecto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Asti)

——A nuestro juicio, este es parte de un problema mayor que aguardamos pueda ser encarado por el Poder Ejecutivo en la instancia presupuestal. Creo que es absolutamente inaceptable que se le diga al Poder Judicial que debe hacerse cargo de las sentencias de condena, tal como se estableció en la ley votada en diciembre, como una suerte de revancha; hay que decirlo así. Lamentablemente -a mi juicio- ese proyecto se basó en una actitud revanchista, más allá de que la norma votada en la ley presupuestal era absolutamente clara en cuanto a desenganchar los sueldos de los ministros de Estado de las remuneraciones de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia. Este es un dato así; desde nuestro punto de vista es absolutamente incontrastable.

¿Qué pasó después? A partir de ese momento, vienen algunas diferencias con el relato que hacía el señor diputado Asti

Una vez que los sueldos de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia se liquidaron -en función de la nueva disposición- sin norma legal habilitante, lo que debió haberse hecho exclusivamente por parte del Poder Ejecutivo, más que por la Contaduría General de la Nación, era plantear una observación de que no había norma legal habilitante para esa liquidación. El Poder Ejecutivo incurre en un error desde el momento en que manda al Parlamento una ley interpretativa que no se necesitaba y que originó las sucesivas declaraciones de inconstitucionalidad.

Creo que si se hubiera actuado claramente, haciendo valer la norma -porque la norma era clara; no precisaba ser interpretada-, nos hubiéramos evitado todos estos episodios en los que hoy estamos. Reitero que, más allá de la iniciativa que presenta el señor diputado Tabaré Viera, aguardamos que en la instancia presupuestal tengamos una verdadera solución, porque acá hay una situación de conflicto. Hoy hay una situación de conflicto de Poderes, aunque no lo era en su origen, porque en la medida en que no había una norma legal habilitante, no había una situación de conflicto. Lo que debería hacer el Poder Judicial, al igual que otras instituciones del Estado que en principio optaron por liquidar ese aumento, sería cumplir estrictamente con la ley, y nos hubiéramos evitado todo esto. Pero no se hizo así y hoy tenemos esta situación, que hay que abordar. Pensamos que la instancia de presupuesto será el momento más adecuado para hacerlo, y analizar particularmente un proyecto como el que presenta el diputado Tabaré Viera.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas integrada por los economistas Gabriel Papa, Martín Vallcorba, Javier Liberman y Ariel Gancio, y el licenciado Alejandro Zavala.

El señor diputado Tabaré Viera hizo la presentación de un proyecto de ley sobre el pago de sentencia de condena y transacciones homologadas judicialmente, del que les hemos enviado copia.

Luego de su presentación hubo aclaraciones respecto al fondo del tema, y a la procedencia o no de las eventuales reliquidaciones de los salarios del Poder Judicial. No hemos entrado a la consideración del proyecto sino que, simplemente, hemos escuchado los fundamentos del señor diputado Tabaré Viera. En ese sentido, también se han expresado los señores diputados Posada y quien habla.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- La idea de la comisión era recibir al señor diputado Tabaré Viera para que expusiera sobre su proyecto; creo que entrar en la discusión de fondo es algo que corresponde a otra etapa.

Hoy vamos a estar viendo la presentación de varios proyectos.

Considero que comenzar a considerar este tema nos llevaría a una discusión que ya hemos tenido en el ámbito parlamentario con varias leyes que hemos tratado para corregir la ley original, y creo que no corresponde hacerlo en el día de hoy.

Ya se ha hecho la presentación y creo que lo que le corresponde a la comisión es esperar quince días, porque si este tema tiene una solución, esta surgirá de un acuerdo. Supongo que, después de escuchar el silencio llamativo de la Suprema Corte de Justicia y del sindicato del Poder Judicial, a esta altura tiene que haber un acuerdo, que vendrá consagrado en el proyecto de ley de presupuesto porque, más allá de la solución de fondo, desde el punto de vista legal esto requiere recursos y estos tendrán que venir consagrados en el presupuesto, y no son pocos.

Reitero que recibimos la propuesta, creo que inteligente, que hace el diputado Tabaré Viera para poder superar un problema que ha estado rayando la institucionalidad y el conflicto de Poderes. Creo que hay que esperar a ver qué viene en el presupuesto nacional -supongo que algo vendrá- y, entonces, en su conjunto, consideraremos lo que venga del Poder Ejecutivo. Y, sino, tenemos la alternativa que propone el diputado Tabaré Viera.

Yo no quisiera entrar a considerar el fondo del asunto, porque va a ser una larga discusión y, además, ya la hemos dado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Ya que está presente la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, creo que sería bueno que el diputado Tabaré Viera hiciera un resumen muy apretado de lo que significa el proyecto en cuanto a los recursos que toma el Poder Judicial por sus servicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo inconveniente en que el diputado Viera reitere lo expresado, pero aclaro que el Poder Ejecutivo ya está en conocimiento del proyecto.

No sé si el diputado Viera quiere reiterar lo ya expresado, aunque no todo el proyecto original que disparó algunas intervenciones previas.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Le voy a ahorrar a la comisión escuchar nuevamente la respuesta del señor presidente.

El proyecto de ley que presentamos el 17 de marzo de este año tiende a hacer un aporte, a colaborar en la solución de un problema que es real: el conflicto con los funcionarios judiciales. En ese sentido, ya empieza a haber sentencias de condena en contra de este Poder el Estado e, inclusive del Gobierno Central en la figura del Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 1º del proyecto determina que los fondos resultantes del impuesto judicial establecidos en la Ley Nº 16.134, sean administrados y se puedan afectar con destino al pago de estas sentencias. En definitiva, el Poder Judicial estaría utilizando fondos que son generados por ese mismo Poder.

Otro aspecto importante es que se suspenden por tres años -en principio- las exoneraciones establecidas en el artículo 93 de la Ley Nº 16.134, de rendición de cuentas, de 24 de setiembre de 1990, que exonera de este tributo a gran parte del Estado, es decir, a la Administración central, a los entes autónomos y a los Gobiernos Departamentales.

Otro artículo que consideramos fundamental es el 6º, por el cual se dispone la derogación del artículo 9º de la Ley Nº 19.310, de 7 de enero de 2015, que estableció que todas las erogaciones provenientes del pago de sentencias contra el Poder Judicial deben ser asumidas y financiadas con el propio presupuesto de ese Inciso. Por las consideraciones que ya hicimos -que no vamos a reiterar- y por razones de equidad, entendemos que es imprescindible hacerlo ya que ese Poder del Estado no tiene los recursos para hacer frente a estas y a otras sentencias resultantes. Propongo esto porque creo que estamos condenando ni más ni menos que al Poder Judicial a no poder cumplir con sentencias judiciales en su contra.

Finalmente, decíamos que esta es una idea, un aporte que, obviamente, puede ser mejorable, y por ello estamos abiertos a la consideración de nuestros colegas parlamentarios de la comisión y por supuesto al Poder Ejecutivo.

En síntesis, señor presidente, este era el proyecto.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Nos vino bien el resumen del diputado porque, más allá de las consideraciones formales, es importante entender la intencionalidad del proyecto.

El Poder Ejecutivo saluda el gesto. Creemos que es una actitud sana de parte de la oposición tratar de ofrecer salidas alternativas a lo que el Poder Ejecutivo mencionaba cuando enviaba el proyecto de la Ley Nº 19.310 para solucionar una controversia en la interpretación de las leyes que el propio Parlamento votó, tratando de expresar su voluntad respecto a los ajustes salariales y así llegar a una solución.

La Ley Nº 19.310, que está en vigencia, es un intento de solución, de acercamiento entre las distintas opiniones. Se trata de una facultad que se le otorga al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial para acordar y para nosotros es la base sobre la que seguramente llegaremos a algún acuerdo con el Poder Judicial.

Por otra parte, la mención que hacía el diputado Gandini respecto a la necesidad de algún acuerdo antes de que se cumplan los plazos presupuestales parecería de orden, si el acuerdo va a implicar erogaciones superiores a las previstas en la Ley Nº 19.310. En el caso de que las erogaciones o el acuerdo estuviesen dentro de las facultades previstas en esa ley, obviamente -no le tengo que explicar al diputado Gandini-, con la ley vigente alcanzaría.

Respecto a lo planteado por el diputado Tabaré Viera, estamos conformes con la solución que cambia la disposición del artículo 400 en cuanto a que el Poder Judicial no solo debe hacerse cargo de los juicios que enfrenta como Poder sino que, además, debe preverlos. Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo prevén en sus presupuestos los riesgos que afrontan sobre el pago de sentencias. Perdemos juicios -tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo- y los pagamos con nuestro presupuesto. También se puede pedir un refuerzo y venir al siguiente año, en la Rendición de Cuentas, para pedir la plata que se tuvo que pagar. La limitación que pone la Ley Nº 19.310 no ata de manos al Poder Judicial; lo que pretende es dar la responsabilidad a quien decide con respecto a los juicios contra sí mismos, del pago de esas sentencias condenatorias.

Las soluciones anteriores no implicaban una previsión de esta naturaleza, pero nos parecía hasta de orden institucional, que cada Poder tuviese su partida y en función de eso vamos pagando los juicios a los que nos condenan. A veces no pagamos enseguida sino en función de las previsiones presupuestales.

El Poder Ejecutivo no solo comparte la Ley Nº 19.310, que actualmente está en vigencia, sino que considera que es una buena solución para los problemas que tenemos.

Respecto a algunos artículos, el diputado propone utilizar un impuesto que hace mucho tiempo ya existe. El Estado central y los organismos no comerciales están exonerados por ley. Entonces, levantar esa exoneración y utilizar esos recursos para el pago de sentencias y que el resto de lo que se recauda por ese impuesto -que hoy se usa para gastos de funcionamiento-, pueda ser usado para el pago de sentencias. Es una solución elegante para aumentar el presupuesto del Poder Judicial sin que haya norma presupuestal específica y, por otro lado, es una forma de decir que son recursos auténticos. La misma ley exoneraba a los gobiernos departamentales y al estado central a no pagar, por lo tanto, eso es auténtico en el sentido de que estaba la ley pero la misma lo exoneraba. Es una forma elegante de encontrar un sistema de financiamiento que no sea por la vía presupuestal. Creo que era la intención del diputado -y es absolutamente subjetivo- solucionar o avanzar en el problema, antes de la ley presupuestal.

La verdad es que el Poder Ejecutivo saluda la preocupación del diputado por tratar de acelerar los tiempos para encontrar soluciones.

En definitiva, en la redacción del artículo, lo que termina pasando es que lo que se saque de ahí después se va a pedir vía presupuesto o vía refuerzo. Por tanto, sale por un lado y entra por otro. Lo que dejamos de pagar cuando pagamos los trámites para hacer los juicios, lo pagaremos después poniendo lo que falte para cubrir las sentencias a través de Rentas Generales o, incluso, de la ley presupuestal.

Hay situaciones que no generan dudas y tienen que ver con la exoneración de la Caja de Profesionales a los que ejercen la profesión libremente. Ahí habría que estimar la distorsión que se generó en este período de conflicto. Además, quiénes son los involucrados.

Hablando con un abogado del ministerio, me decía que recordaba un conflicto en el primer período del gobierno de Sanguinetti, donde había estado muy complicado. Recordaba que algún colega había dejado de ejercer porque no habían podido realizar los aportes a la Caja de Profesionales casi por seis meses. Entendemos que la preocupación parte desde ese lugar; no complicar el ejercicio de la profesión a quienes están sujetos a las decisiones del Poder Judicial y a su funcionamiento. Así como está redactado nos genera incertidumbre en cuanto a cuál es el universo, los montos y cómo afectaría la Caja de Profesionales. No estamos en contra del artículo; simplemente, como está redactado, nos da un nivel de incertidumbre importante como para darle el visto bueno. Reitero, de todas formas, entendemos que hay una preocupación legítima con respecto al ejercicio de esos profesionales y que de confirmarse un problema serio, habría que tomar alguna medida. Nos parece que si vamos a facultar a la caja de profesionales, también debe haber un estudio para que la instrucción sea precisa y clara. Es un artículo que pretende ayudar -no en el ámbito del dilema entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial-, a los profesionales que trabajan sobre el Poder Judicial.

Hay dos puntos que nos preocupan. Uno tiene que ver con la derogación del artículo 400, o sea, la vuelta al 400 viejo, y el segundo refiere a la inclusión de la figura de desacato en estas controversias que existen siempre entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. A veces son en función de la sentencia misma, tienen que ver con el contenido, y otras, sobre la liquidación de la sentencia. Muchas veces llegamos a números distintos desde el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial con respecto a lo que se debe liquidar; hasta terminamos acudiendo a un perito, y otras, poniéndonos de acuerdo. Nos preocupa que se introduzca una figura penal en este esquema porque no está exento de roces entre ambos Poderes y no siempre en los mejores tonos. Por lo tanto, a pesar de que puede verse como una figura que ayudaría a solucionar el problema, ya tenemos antecedentes de Jueces que han pasado del ejercicio penal al ejercicio civil y han intentado introducir esta figura básicamente intimando al Ministro de Economía y Finanzas o a otros, a los que estaba desacatando. Básicamente, lo que estaba haciendo era litigando, no desacatando. Esto complicaría mucho el poder de negociación, el poder de acuerdo del Poder Ejecutivo, además de las consideraciones de orden legislativo y de Código respecto a introducir un artículo de la categoría penal en una situación civil entre los jueces y el Poder Ejecutivo.

Trato de separar. Respecto al artículo 400, tenemos una opinión diferente; sobre el impuesto, no tenemos mucho problema. Se puede buscar que sea un mecanismo de financiamiento, como puede ser también, si llegamos a un acuerdo, la ley presupuestal. Está claro que esta era una propuesta para ir solucionando el asunto.

En lo que refiere a la Caja de Profesionales, estamos dispuestos a estudiarlo y si de verdad constatamos que ha habido un problema, un perjuicio importante, buscaremos esta solución o cualquier otra.

Respecto a la figura de desacato para estas controversias, estamos rotundamente en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe una propuesta del Diputado Gandini en el sentido de que luego de escuchar la exposición pasáramos a un intermedio hasta que conociéramos la ley de presupuesto y los acuerdos que puedan darse respecto al financiamiento del Poder Judicial. Luego este Parlamento debería resolver.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Cuando presentamos este proyecto eran otros tiempos; ahora estamos llegando a la consideración misma del presupuesto. Presentamos el proyecto pensando un escenario de conflicto como el que tuvimos en 2014 que, incluso, trajo aparejado los problemas para los profesionales del área y para la ciudadanía en general. Entonces, empezar a solucionarlo antes de la instancia presupuestal parecía de orden. Evidentemente, no hubo ese escenario de conflicto y ya estamos en el presupuesto donde esperamos una solución de fondo al problema.

Respecto al artículo 3º, la facultad a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales para refinanciar adeudos de esa época, está escrito en forma general pensando en una reglamentación, en comunicación con la propia Caja. Evidentemente tenemos algunas ideas de reglamentación. Es obvio que tenemos diferencias, que ya fueron puestas de manifiesto por parte del licenciado. Por eso, insisto en que la situación presupuestal del Poder Judicial no es igual a la del Poder Ejecutivo ni a la del Poder Legislativo.

En el caso del Poder Legislativo, hacemos nuestro propio presupuesto que es integrado al presupuesto nacional. No ocurre eso con el Poder Judicial. Podrá presentar -como lo hace hoy- una aspiración, un borrador de su propio presupuesto, pero no están las garantías de que eso será aprobado o incluido. Entonces, de alguna manera, por vía presupuestal, estamos sometiendo al Poder Judicial al Poder Legislativo, lo que no considero correcto para la salud de la República.

Por otro lado, agradezco mucho a esta comisión que nos haya invitado y permitido expresar sobre este proyecto. Estoy a las órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está previsto en el Reglamento que así sea pero, con mucho gusto, la comisión así lo decidió, teniendo en cuenta la insistencia del señor diputado Rodríguez de que se efectuara esta convocatoria. También pudimos coincidir con la presencia de autoridades del Poder Ejecutivo, porque nos parecía importante, teniendo en cuenta que había algunos temas que, obviamente, estaban muy relacionados con sus competencias y con el del conflicto que se tiene con el Poder Judicial.

Creo que la propuesta del señor diputado Gandini sigue en pie y, por algunos gestos de los señores diputados, advierto que entendieron las palabras del señor diputado Viera. Lo tendremos en consideración luego de que en quince días conozcamos el contenido del mensaje del Poder Ejecutivo con respecto a este tema. Sin perjuicio de ello, el artículo 3º que, probablemente, no esté incluido en las proyecciones del Poder Ejecutivo, podrá ser tratado en forma independiente, por supuesto, citando al Directorio de la Caja para que dé su opinión al respecto y a la agrupación universitaria, que tendrá algo que decir.

Estaremos en contacto y, luego de conocer el deseado acuerdo entre los dos Poderes del Estado, este tercer Poder del Estado, que siempre es el árbitro, tendrá en cuenta este tema

Muchas gracias, señor diputado Viera.

(Se retira de sala el señor legislador Viera)

——Continuando con el orden del día, corresponde considerar el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo -ya votado por el Senado- relativo a la condonación de deuda con el Banco Nacional de Cuba.

SEÑOR PAPA (Gabriel).- Me voy a referir al proyecto de ley ya votado por el Senado relativo a la autorización al Banco Central a ceder en forma gratuita al Estado -concretamente, al Ministerio de Economía y Finanzas- la totalidad de la deuda que mantiene el Banco Nacional de Cuba con el Banco Central del Uruguay.

La cesión se hará en forma gratuita, anotándose que la deuda se encuentra totalmente previsionada y que su finalidad última es la condonación de la deuda por parte de nuestra República, en mérito a la cooperación que ha recibido nuestro país de la República de Cuba y en apoyo a los procesos iniciados en la isla.

Brevemente, me voy a referir a esa historia reciente de cooperación que le da significado a este proyecto de ley y que, a su vez, se vincula con una declaración de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, de octubre de 2005, en la cual los países -entre los cuales estaban Uruguay y Cuba- acuerdan impulsar programas de canje de deuda por educación y otras inversiones sociales. En base a esta declaración y atendiendo a esa cooperación que se sustanció en diferentes programas, entre los cuales está la Operación Milagro, que los Gobiernos del Frente Amplio sienten mucho orgullo de haber concretado. Como se sabe, en una primera instancia, hubo atención en el plano de la visión de más de cincuenta mil compatriotas, que en una primera etapa viajaron a Cuba para ser operados y, luego, se procedió a intervenir en nuestro país el grueso de estas más de cincuenta mil operaciones. Además, esta cooperación tiene que ver con más de ciento treinta graduados en medicina que tomaron cursos en la isla, más de treinta posgrados, colaboración en términos de medicamentos, cirugía vascular y cursos de formación de profesores de educación física. Hay un conjunto de actividades de cooperación de las cuales se ha beneficiado nuestro país en el marco de esta cooperación.

Dicho esto, nos referiremos a la deuda de la cual estamos hablando, que tuvo su origen con la suscripción en abril de 1986, en el ámbito de Aladi, de un convenio de crédito recíproco, con una línea de US$ 5.000.000 entre el Banco Nacional de Cuba y el Banco Central del Uruguay para promover el intercambio comercial entre los países. Esto funcionó correctamente hasta el año 1990 cuando, como es de conocimiento, la República de Cuba sufrió fuertes dificultades en función del cambio abrupto de su relación con la Unión Soviética, etcétera. En el marco de este acuerdo, comienzan a haber problemas.

A fines del año 1990, la deuda ascendía a US$ 14.000.000 y, además, se verificaban exportaciones uruguayas que estaban documentadas por un monto de más de US$ 21.000.000.

Ante las dificultades de cobro, se llegó a suscribir un nuevo acuerdo, esta vez de reestablecimiento de la operatividad del convenio, en diciembre de 1992, entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Nacional de Cuba, en el cual se fijó el monto de la deuda en US$ 33.300.000. Ese acuerdo también fue incumplido.

Hubo conversaciones posteriores, en 1994 y en 1995, y un proceso en el cual se fueron cargando intereses sobre esa deuda. A su vez, se verificaron algunas importaciones de vacunas, que fueron computadas.

De acuerdo con el resumen del estado de cuentas del Banco Central del Uruguay, a aquella deuda del 31 de diciembre de 1992, de US$ 33.290.673, se le fueron sumando los intereses devengados. Según la relación del Banco Central del Uruguay la cadencia es cuatrimestral pero, por ejemplo, al mismo diciembre de un año después, en 1994, ya había US$ 1.095.000 de intereses; US$ 1.430.000 de intereses a diciembre de 1995; US$ 2.000.000 a diciembre del año 1996, etcétera. Así, a lo largo de los años, a aquella deuda de US$ 33.300.000 se le cargaron otros US$ 33:000.000 de intereses.

En el ínterin, hubo dos importaciones de vacunas, en el año 1996 y en el año 2002, por un total de US$ 8.200.000, lo cual nos lleva a esta deuda de capital más intereses menos estas importaciones de vacunas por un total de US$ 56.359.581. Todo esto figura en los respaldos documentales del Banco Central del Uruguay, con los respectivos expedientes. Esto es en cuanto a la deuda.

Cabe señalar que la República de Cuba no solicitó formalmente la condonación de la deuda, que se trata de una iniciativa unilateral del Uruguay y que no está en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la existencia de deudas de la República Oriental del Uruguay con la República de Cuba. Esto es en relación al fundamento del proyecto y a la historia de la deuda.

Podemos agregar, como dice el proyecto de ley, que también es en apoyo a los procesos iniciados en la República de Cuba. Este es uno de los apoyos brindados por la República Oriental del Uruguay. Entendemos que esta es una forma de reafirmar ese apoyo a la feliz conclusión de todo este proceso que ha iniciado la República de Cuba.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Tengo algunas valoraciones y algunas preguntas para hacer.

De la exposición de motivos, no me quedó claro a cuánto asciende la deuda, porque se habla de US$ 31.000.000 y una cantidad quebrada que no recuerdo y dice "más intereses". Entonces, quisiera saber cuál es la cifra total.

Está claro que es una deuda que el Banco Central del Uruguay tiene previsionada. Por lo tanto, en su contabilidad, la tiene como una deuda incobrable pero, en todo caso, Uruguay toma la decisión formal de no cobrar esa deuda a Cuba. Entonces, quiero conocer el monto exacto de dicha deuda.

Además, quiero saber si esto se conversó en algún momento con el Gobierno cubano, porque acá hay un antecedente bien interesante que es el de las vacunas. Cuba proporcionó vacunas a Uruguay por un monto superior a los US$ 7.000.000. En la exposición de motivos se relata que Uruguay quiso descontar de la deuda ese monto y Cuba se negó, porque dijo: "Esto es solidaridad". La pregunta es si se ha dialogado con Cuba con respecto a este tema y si ese país está de acuerdo con que Uruguay condone esa deuda.

También quiero comentar que no me parece oportuno, como lo establece la exposición de motivos ni como motivo de esta solución, condonar la deuda como contraparte de un acto que se manifestó en su momento que era un acto de solidaridad del Gobierno cubano con el Uruguay, a través de lo que se conoció como "Operación Milagro", que todos reconocemos que fue un importante avance, que rompió una especie de bloqueo o monopolio de algunos sectores médicos que, en algunos casos, luego tuvieron que proporcionar gratuitamente ese tipo de intervenciones quirúrgicas en el sector mutual privado, como manera de compensar lo que estaba sucediendo, que fue muy importante para mucha gente de nuestro país. El mero hecho de que se hayan diagnosticado más de 130.000 personas e intervenido más de 50.000 denota la importancia de ese operativo, su alcance e impacto en la salud de la población, sobre todo, en la más humilde, que no podía acceder a estos costos de la medicina. Sin embargo, no me parece adecuado decir que esto es una contrapartida, porque Cuba no lo planteó así y, por lo tanto, estaríamos desmereciendo un acto solidario del Gobierno cubano. Yo no incluiría ese asunto, sino otros.

Tengo una opinión favorable a votar este proyecto, porque se trata de una deuda incobrable para el país y haríamos bien si colaboramos en un proceso de apertura de Cuba al mundo de estos últimos tiempos, que es notorio. Si bien aún está pendiente resolver al menos formalmente el bloqueo -que está perforado por todos lados, pero que se mantiene vigente-, hay un contexto diferente de apertura de Cuba al mundo, al restablecimiento de relaciones diplomáticas con Estados Unidos, a la apertura de fronteras, sobre todo, al cambio de su economía, que va evolucionando hacia un sistema más capitalista, no solo por la gestión privada de sus medios de producción, que de a poco comienza a darse, sino por la formación de sus propios economistas, que reciben muy seguido gente de Uruguay -de alta jerarquía del Poder Ejecutivo- como docentes para que se vayan preparando para la economía de mercado. Hacia ahí va Cuba: se está preparando para una economía de mercado. Creo que el propio contador Mario Bergara sabemos que fue como docente, y sabemos que su experiencia no es la de la economía oficial de la isla.

Me parece que Uruguay haría bien si da una señal en el sentido de ayudar a que Cuba vaya encontrando caminos de apertura democrática y económica y de inserción a una realidad mundial de la cual el país es verdaderamente una isla en su modelo económico y político. En ese contexto, yo votaría este proyecto, pero no lo quisiera vincular -no sé por qué lo hace el Poder Ejecutivo- a la "Operación Milagro", porque nosotros la recibimos como una noticia de solidaridad del Gobierno cubano, que no fue la primera ni la única. Cuba se caracterizó por una política exterior que trataba de demostrar las bondades de su régimen y el desarrollo de algunas de sus especialidades, como la medicina, tratando de exponer esas ventajas que había desarrollado su sistema económico y político en algunas áreas como la educación, la economía y demás. Es discutible si los médicos cubanos son tan buenos como los de otros países; lo cierto es que en algunas especialidades lo han logrado, y así lo tomamos y saludamos. Sin embargo, no me parece que sea bueno para nosotros ni para Cuba, si ahora pagamos aquello que era un gesto de solidaridad, porque también hay que distinguir pueblo de gobierno: creo que el pueblo uruguayo está muy agradecido con este gesto de hermandad latinoamericana o de solidaridad del pueblo -a través del Gobierno; ¡ni qué hablar!- de Cuba.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Sin duda, esta condonación sería una señal de cooperación de Uruguay con Cuba, como lo vienen haciendo otros países. Desde ya saludamos la apertura que se está viviendo en la isla, porque nos parece cosa buena, como así también que los países puedan colaborar en

este sentido. No obstante, algunos países -sobre todo, las potencias- hicieron una condonación parcial de la deuda. Por ejemplo, China condonó el 47,2%, Japón un 80%, México un 70%, Rusia un 90%, pero en ningún caso fue total. El 10% que Rusia no condonó representan US$ 3.500.000, suma muy importante que Cuba estaría dispuesta a pagar con algunas particularidades, como lo establece el convenio respectivo: Rusia tendría que hacer algunas inversiones en la isla y utilizar los fondos que serán depositados por el Banco Nacional de Cuba en una cuenta de la isla, pero a nombre de una institución pública rusa. Es decir, Cuba está dispuesta a pagar, y muchos países intentan cooperar, pero sin perdonar totalmente la deuda.

Para nosotros sería bueno que se pudieran condonar gran parte de los intereses originados desde 1986 - específicamente con relación al año 1990- a partir de una deuda consolidada de US$ 14.000.000. Tenemos la misma duda que el señor diputado Gandini con respecto a cuánto es la deuda consolidada, porque la exposición de motivos habla de una deuda de US$ 31.500.000, más intereses, que posiblemente sea una deuda bastante grande. Digo esto porque, teniendo en cuenta la situación que vive nuestro país en muchas ramas de actividad y con el antecedente que vivimos en la Cámara de Diputados, cuando se aprobó un préstamo a Ancap para saldar su deuda con PDVSA, y que a partir de esa cifra se pudiera utilizar para lo que se debía a algunos exportadores, y para financiar exportaciones futuras hasta fin de año.

Nos parece que sería bueno utilizar ese mecanismo para poder financiar algunas ramas de actividad de nuestro país que están precisando, y que se utilizara parte de esa deuda que mantiene Cuba con Uruguay para, en definitiva, defender algo esencial como es el trabajo de los uruguayos.

Entonces, si bien es buena señal cooperar con Cuba en el marco de esta apertura al mundo, es bueno también tener en cuenta que las condonaciones que hicieron, en especial, las potencias mundiales fueron parciales, teniendo en cuenta que se trata de economías más grandes, con grandes capitales que, inclusive, tendrían menos necesidades que las nuestras, aún así han mantenido una deuda que Cuba sigue reconociendo y estaría dispuesta a pagar. Un ejemplo de esto es el caso ruso que mencioné.

En síntesis, reiteramos la pregunta que hacía el Diputado Gandini, pues nos parece oportuna y dejamos nuestra valoración personal, en este caso, de que estaríamos dispuestos a dar una señal de cooperación, hacer una condonación parcial de la deuda, pero manteniendo esos catorce millones, o algo más, para que pueda utilizarse para el financiamiento de exportaciones del trabajo de los uruguayos.

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- Me parece bueno que los diputados preopinantes hayan expresado, con matices, su disposición a acompañar, por lo menos, una condonación parcial de la deuda con Cuba.

Quiero hacer una referencia a los argumentos por los que entiendo que debemos votar este proyecto. Se ha dicho que se trata de una deuda provisionada, incobrable; es verdad. El mismo proyecto habla de la cooperación de Cuba con Uruguay, que también es cierto. Inclusive, podríamos calcular aproximadamente cuánto ha costado a Cuba solidarizarse con Uruguay; obviamente, sería opinable y discutible, por algunas razones que señalaba el señor diputado Gandini. Leí la versión taquigráfica de la sesión del Senado que discutió este proyecto, y el argumento político más contundente de la oposición para votar este proyecto lo dio el senador Heber al decir que el mundo es egoísta y por eso esta actitud que asume Uruguay parecería poco razonable. Creo que en ese argumento está el sentido de este proyecto, por lo menos, en el que yo me baso para votarlo con entusiasmo.

No me importa cuánto costó la cooperación de Cuba con Uruguay; no es una cuestión de precios. Esa no es la razón por la cual voy a acompañar este proyecto. No se trata si la cooperación fue más o menos que la condonación, sino la actitud de solidaridad de Cuba, que es poco frecuente en un mundo que es bastante egoísta. Por lo tanto, tener una actitud solidaria con quien ha sido sistemáticamente solidario, no me parece un acto ingenuo, como el que acusaba el senador Heber. Además, pienso que un mundo egoísta no se cambia con actitudes egoístas.

Algunos creemos que este es un buen proyecto, porque representa un gesto con un país que, además, ha tenido unas cuantas demostraciones de solidaridad con Uruguay, independientemente del costo material.

SEÑOR PAPA (Gabriel).- Me gustaría subrayar que se trata de una decisión unilateral del Gobierno uruguayo, no negociada; desconozco si hubo conversaciones a otros niveles del Gobierno.

La referencia a la cooperación recibida desde el advenimiento de la democracia en 1985, en particular, desde la asunción del Frente Amplio en marzo de 2005, nos parece que aporta contexto e informa a la población del contexto de esta relación, que nosotros apreciamos mucho.

En cuanto a los vínculos de otro orden que tiene Uruguay con la República de Cuba, que tienen que ver específicamente con el proceso de transformación productiva y las reglas de juego económicas en Cuba, en efecto, hay un intercambio, que tiene muchos años, a nivel académico con el Banco Nacional de Cuba con el Ministerio de Hacienda cubano, que involucra a jerarcas y a docentes. Hace un año fui invitado por la facultad de Ciencias Económicas de Cuba para exponer acerca de los mecanismos de apoyo a la inversión productiva en Uruguay, el régimen de inversiones, el de zonas francas, los distintos regímenes de apoyo a la producción en Uruguay y al diseño, en momentos en que en ese país se estaba promulgando un nuevo formato para las zonas económicas especiales, por lo que tenían interés de intercambiar experiencias. A lo que voy es a que efectivamente Uruguay es un país modelo en muchos aspectos, que es un activo de toda la sociedad uruguaya y del sistema de partidos y del sistema institucional. La referencia que tiene Uruguay en determinados niveles del panorama mundial es apreciada por distintas repúblicas que buscan en la experiencia uruguaya parámetros para procesar sus cambios. De manera que también en este contexto tiene que ser apreciado el apoyo, que ha tenido otros elementos como la disposición para recibir a algunos prisioneros de Guantánamo, entre otros.

Seguramente no fui claro al referirme a la deuda en sí misma. El último acuerdo no cumplido se ubica en el 31 de diciembre de 1992 con una deuda de US$ 31.504.000. A esto hay que sumarle US$ 33.067.000 de intereses y descontarle la importación de US$ 8.000.000 de vacunas. Así se llega a la cifra de US$ 56.359.581. Esta es la situación. Algunos países han condonado totalmente y otros parcialmente. La decisión del gobierno uruguayo fue ofrecer la condonación total.

SEÑOR ASTI.- En la exposición que hizo el economista Papa con respecto a la vigencia del convenio de intercambio a través de los Bancos Centrales de ambos países se indica una cierta relación comercial que se fue dando. Supongo que el incumplimiento del convenio por parte de Cuba habrá hecho que el resto de las operaciones comerciales con Uruguay se tramitaran por mecanismos fuera del sistema de pagos recíprocos acordados por los Bancos Centrales. En ese sentido, me gustaría saber si hay cifras que indiquen cuál es el intercambio comercial entre Uruguay y Cuba. Digo esto porque me consta que en los últimos tiempos ha habido alguna misión oficial uruguaya a Cuba debido a los cambios que se mencionaron y la posibilidad de incrementar el flujo comercial, en particular nuestras exportaciones, teniendo en cuenta que quizás para Cuba sea necesario recibir producción del rubro alimentos para satisfacer las necesidades que va a tener por la recepción de un mayor número de visitantes.

Además, voy a dejar una simple constancia. El hecho de que la deuda haya sido prevista por el Banco Central uruguayo significa que la aprobación de esta ley no afectará el resultado fiscal, dado que ya ha sido considerada en los años anteriores.

SEÑOR PAPA (Gabriel).- Saludo la preocupación del señor diputado Asti por el tema fiscal, que siempre tenemos presente.

Las exportaciones de Uruguay a Cuba en el año 2014 fueron de aproximadamente US$ 26.000.000, es decir que tuvieron un aumento importante respecto al año anterior. Además, en noviembre de este año se prevé una misión comercial a la feria internacional de La Habana. De manera que creemos que estamos en condiciones de retomar la relación comercial como históricamente lo hemos hecho. Es importante retomarla con intensidad, de la mano de los parámetros de cooperación e interés mutuo de ambas economías y sociedades.

SEÑOR PRESIDENTE.- No puedo resistir la tentación de preguntar si nuestros exportadores están cobrando regular o razonablemente en esa línea de intercambio.

SEÑOR PAPA (Gabriel).- Sí, cobran.

La prueba es que apenas hay dificultades de cobro los exportadores tienen todos los canales de comunicación y consulta para plantearlo y no ha sido así. De manera que esperamos intensificar este canal de mercado para hacerlo más fluido en los próximos años.

SEÑOR ASTI.- Propongo continuar con el resto del orden del día, porque el señor diputado Posada me dijo que se tenía que retirar, pero quería estar presente si este proyecto se ponía a votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día que refiere al sistema de tarjetas de crédito. Recordemos que en la legislatura anterior se trató un proyecto con un texto similar que fue iniciativa de los diputados Daniel Peña y Gonzalo Mujica. En su momento, se conversó con el equipo económico, se aprobó en Cámara de Diputados y se derivó al Senado pero no fue aprobado allí. El proyecto actual tiene algunas modificaciones que recoge lo que establece la ley de inclusión financiera.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Asti)

SEÑOR VALCORBA (Martín).- Este proyecto fue analizado por la comisión en el período anterior.

En noviembre de 2011 se presentó un proyecto de ley muy parecido al que hoy tenemos a consideración. Si no me equivoco, la única diferencia radica en el artículo 36 que modifica un artículo de la Ley Nº 19.210, de inclusión financiera.

Asimismo, en julio de 2012 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto similar, pero con algunas cuestiones diferentes que no eran menores.

Creo que esta discusión es muy pertinente y me parece importante enmarcarla en el cambio de la realidad sobre la que el proyecto intenta actuar. La realidad que tenemos hoy de funcionamiento del sistema de pagos, en particular de pagos electrónicos, no tiene punto de comparación con la que teníamos en 2011. Por lo tanto, es importante contextualizar y poner a consideración de la comisión los cambios que se fueron constatando y registrando en el funcionamiento del sistema de pagos electrónicos.

Hay un hito que marca un antes y un después en el sistema de pagos que tiene que ver con la implementación de la rebaja del IVA prevista en la Ley Nº 19.210. Esa disposición que comenzó a regir el 1º de agosto del año pasado con una devolución de hasta cuatro puntos con tarjetas de débito y de dos puntos con tarjeta de crédito significó una verdadera revolución en la estructura y el funcionamiento del sistema de pagos, en particular el uso de las tarjetas de débito por parte de la población. A partir de agosto de 2014 el uso de las tarjetas de débito tuvo un salto y siguió mes tras mes con tasas de crecimiento muy significativas. Si comparamos el último dato observado de junio de 2015 con el de junio de 2014 se aprecia que los montos operados con tarjetas de débito se multiplicaron por cinco. O sea que tuvo una tasa de crecimiento superior al 400% en un año.

Nos han invitado varios países a presentar la experiencia de Uruguay en materia de políticas de inclusión financiera, sus resultados y cómo la combinación de incentivos tributarios con otras modificaciones normativas conducen a transformaciones en el sistema de pago. En ese sentido, cuando presentamos estos números se genera una sorpresa por parte de todos los que están directamente involucrados con el tema, porque no hay experiencia en otro país de un crecimiento tan acelerado en el uso de un instrumento de medio de pago electrónico.

Para que conste en la versión taquigráfica y para cuando se intente verificar estos datos con los que, por ejemplo, publica el Banco Central en su reporte sistema de pagos, tengamos en cuenta que los datos que publica el Banco Central son semestrales y que cuando hace la comparación del primer semestre de 2015 con el primer semestre de 2014, el crecimiento en el uso de las tarjetas de débito emitidas localmente y utilizadas en nuestro país es del orden de 345% en términos reales y de 383% en términos nominales. Cuando comparamos junio con junio, el crecimiento es mayor aún, porque estamos en un semestre en el cual todos los meses se han registrado aumentos y, por lo tanto, cuando nos paramos sobre el final del semestre, la comparación da un crecimiento mayor que cuando consideramos el promedio.

Pero este no ha sido el único medio de pago electrónico que ha tenido un comportamiento dinámico. Por ejemplo, los débitos automáticos también han tenido un crecimiento muy importante, cercano al 50% cuando comparamos el dato del primer semestre de este año con el del primer semestre del año pasado

Esta es otra modalidad de pago electrónico contado, que ha tenido un dinamismo muy importante y que tiene que ver con la implementación de la ley, porque sobre estas transacciones también aplica la devolución del IVA.

Las transferencias electrónicas también han tenido un crecimiento muy importante, así como los pagos móviles -o sea, a través de celulares-, que partieron de cifras muy bajas. Es decir que ha habido una transformación en el uso de los medios de pago electrónicos que, sin duda, es muy positiva en lo que tiene que ver con lo que ha sido una de las políticas que ha impulsado el Gobierno.

Hay algunos indicadores que nos permiten ver cómo se ha procesado este cambio cultural porque, en definitiva, esto hace a la forma en que los uruguayos realizamos los pagos cotidianos. Si comparamos los usos que puede tener una tarjeta de débito, que básicamente es ir a un cajero a retirar efectivo o pagar directamente con la tarjeta en el comercio, esa relación, previo a la ley de inclusión financiera, se ubicaba en el entorno del 1%. ¿Qué quiere decir esto? Que por cada $ 100 que retirábamos de un cajero, había $ 1 que se utilizaba directamente para pagar en el comercio. Hoy ese porcentaje ya está en el 10%, lo cual demuestra que ha habido una modificación en el uso que se le da a la tarjeta de débito.

Además, incorporamos los débitos automáticos, los débitos directos, que es otra de las formas que podemos tener para pagar directamente de una cuenta. Es decir que los fondos que están en una cuenta desde el punto de vista transaccional pueden tener tres destinos: los retiro de un cajero y los uso en efectivo, pago directamente con una tarjeta de débito en el comercio, o tengo un débito automático que me descuenta directamente de la cuenta. Cuando incorporamos los débitos automáticos, este porcentaje pasó del 11% o 12% al 24% o 25%. O sea que también acá estamos viendo una transformación muy importante en cómo está funcionando el sistema de pagos.

¿Qué es lo que ha ido evolucionado positivamente en cuanto al uso de los medios electrónicos? Es esto que comentábamos: la tarjeta de débito, los débitos automáticos, las transferencias interbancarias.

En lo que tiene que ver con las tarjetas de crédito -otro de los medios de pago electrónicos-, la ley de inclusión financiera no ha tenido ningún impacto. La evolución del uso de la tarjeta de crédito ha seguido estando en línea con lo que venía siendo la tendencia de los años previos, con un crecimiento moderado, acompañando básicamente el crecimiento del consumo. Cuando uno mira la participación del uso de las tarjetas de crédito en el consumo privado, puede observar que esto no se ha visto modificado.

Entonces, si comparamos la relación de las compras con las tarjetas de débito con las compras con tarjetas de crédito, esa relación pasó de estar entre un 4% o 5% al 42%. O sea que, efectivamente hay un cambio no solo hacia la utilización de medios electrónicos sino también a cuáles son los medios electrónicos que tienen un crecimiento mayor.

Y -nuevamente-, si incorporamos los débitos automáticos y comparamos, por lo tanto, los pagos con tarjeta de débito y los pagos con débitos automáticos -esos pagos electrónicos contado, llamémosle así, porque son pagos con dinero que tenemos en la cuenta- con las compras con tarjeta de crédito -que es un pago electrónico pero que implica financiamiento y, potencialmente, endeudamiento-, esa relación hoy está en el 106%. Quiere decir que los medios electrónicos contado ya han superado a la tarjeta de crédito. Todos estos cambios los valoramos de forma muy positiva, porque dan cuenta de una modernización de nuestro sistema de pagos, un cambio hacia un sistema de pagos mucho más eficiente y más seguro para todas las partes, porque se mueve menos efectivo. Es más seguro tanto para las personas como para los comercios pero, al mismo tiempo, es un sistema de pago que no se apoya -como sucedía en el pasado- en el uso de la tarjeta de crédito y, por lo tanto, es una transformación saludable. En esta transformación no hay endeudamiento, lo que hay es una cambio en la tecnología de pago. En lugar de usar los billetes que tenemos en la billetera o en la cartera, pagamos directamente con un medio electrónico. Es una transformación que valoramos de manera muy positiva.

Cuando miramos, por ejemplo, la participación de la tarjeta de débito y los débitos automáticos respecto al consumo, vemos que hoy ya ha superado al uso de la tarjeta de crédito. Aproximadamente el 11% del consumo privado se paga a través de tarjetas de crédito. Hoy la tarjeta de débito y los débitos automáticos están cercanos al 12%. Por lo tanto, cuando lo comparamos con el consumo privado, los medios electrónicos representan aproximadamente la cuarta parte del consumo privado considerando tarjetas de crédito, de débito

y débitos automáticos, pero en ese crecimiento, el foco ha estado precisamente en la tarjeta de débito y, en forma secundaria, en los débitos automáticos.

Otro elemento que me parece importante poner como contexto, antes de entrar en la evaluación del proyecto, tiene que ver con lo que pasó con los comercios, porque hoy la aceptación de medios electrónicos por parte de estos no tiene punto de comparación con la que teníamos en el año 2011.

Cuando hablamos de los POS, nos referimos a los aparatitos a través de los cuales se pueden utilizar las tarjetas de débito o de crédito. A fines de 2011, cuando se presenta la primera versión de este proyecto, teníamos 13.000 POS, hoy tenemos más de 40.000. ¿Qué quiere decir? Que la cantidad de comercios que están aceptando medios electrónicos se multiplicó por algo más de tres. Cuando desagregamos ese crecimiento y vemos cuáles fueron los comercios que han ido incorporando la utilización de medios electrónicos, observamos que el aumento se dio en los ubicados en el interior del país y en las zonas periféricas de Montevideo, si los vemos desde el punto de vista geográfico. Si los analizamos por tamaño de comercio, ese crecimiento se ha dado, desde el año 2011, en los micro y pequeños comercios. Esto no es casual, no es un crecimiento espontáneo; esto es producto de políticas públicas específicas que se implementaron para que, precisamente, los comercios en general pero, en particular los pequeños, pudieran acceder, en condiciones adecuadas, al uso de esta nueva tecnología de pago.

¿Cuáles fueron esas políticas que se implementaron? Hay un conjunto de subsidios que se han implementado, en el marco de la ley de promoción de inversiones, asociado a la instalación de redes de POS. Esos subsidios están condicionados a contrapartidas por parte de las empresas que administran los POS y tienen que ver con que parte de esos beneficios se trasladen al comercio en términos de menores arrendamientos. Hoy, el costo de arrendamiento de un POS, el más sencillo de todos, es de cerca de $ 300.

Reitero que hay medidas de promoción para que se expanda la red de POS a nivel de los comercios, pero esos beneficios que se ponen a disposición de las empresas que administran la red de POS, necesariamente tienen que trasladarse al comercio en términos de menores costos de arrendamiento. También hay compromiso en cuanto a expansión de las redes, es decir que cuanto mayor es la expansión de la red, mayor es el beneficio al que se puede acceder. Esta es una de las medidas que se incorporó dentro del paquete de promoción de las redes POS focalizados en los pequeños comercios.

Al mismo tiempo, cuando se computa la expansión de los comercios que aceptan POS, se privilegia a los comercios que están instalados en el interior del país y en los barrios periféricos de Montevideo. Los comercios que incorporan POS en esas zonas del país cuentan con el doble de beneficio que los que se instalan en la franja costera de Montevideo.

En el marco de la ley de promoción de inversiones también se implementaron subsidios al arrendamiento para los pequeños comercios. Como dijimos, esos pequeños comercios que, en general, pagaban $ 300 de arrendamiento, inicialmente gozaron de un subsidio de un 100%. Por lo tanto, durante un período, la incorporación de los POS para el pequeño comercio no significaba ningún costo adicional. Luego, ese subsidio se redujo al 70%, y hoy se mantiene en ese porcentaje. Por lo tanto, hoy los pequeños comercios están pagando aproximadamente $ 90 de costo de arrendamiento. Esto es lo que explica el crecimiento de la instalación de los POS, junto con otras medidas que se han tomado siguiendo la evolución del mundo, porque el mundo va en esta dirección, facilitado por políticas públicas. De alguna manera, eso da cuenta del crecimiento focalizado en los pequeños comercios y en las zonas en las cuales era más necesario desarrollar esta tecnología.

Otro de los elementos que fue crucial para permitir la expansión de la aceptación de los medios electrónicos a nivel de los comercios fue la reducción de los aranceles. En ese sentido, recordemos que cuando se presentó este proyecto de ley en noviembre de 2011, los aranceles máximos para tarjetas de débito eran del 7%. Precisamente, los que pagaban ese arancel del 7% eran los pequeños comercios, porque los que tenían capacidad de negociación no pagaban ese porcentaje. Los comercios de mayor tamaño, de mayor poder económico, estaban pagando aranceles sustancialmente menores, y, luego de negociaciones intensas, se logró que los emisores y que los adquirentes se comprometieran a una reducción que, en el caso de la tarjeta de débito, pasó del 7% al 2,5%, con un cronograma de reducciones adicionales a medida que creciera el volumen del mercado, y que llevaba ese 2,5% -que es el valor actual- al 1,5%. Este cambio no es menor. Pasar de un arancel del 7% para los pequeños comercios a un 2,5% significó una mejora notoria y, al mismo

tiempo, habilitó a que comercios que no estaban en condiciones de pagarlo se incorporaran. Eso también es parte de lo que está por detrás de este crecimiento en los comercios que aceptan POS.

Otro elemento promocional que se impulsó desde el Poder Ejecutivo tuvo que ver con la reducción de la retención de impuestos. Todos los pagos electrónicos tienen una retención de impuestos que los comercios luego utilizan en sus obligaciones tributarias, tanto ante la DGI como ante el BPS. Esa retención era del orden del 5% general para todos los comercios, con algunas excepciones. Para los pequeños comercios, y en el marco de la implementación de la ley de inclusión financiera, esa retención se redujo al 2%.

Estamos hablando de una batería de medidas que se implementaron y que están por detrás de esta expansión significativa en la cantidad de comercios que aceptan POS. Entonces, la realidad que tenemos en el mercado actual tanto en lo que tiene que ver con la plataforma tecnológica como con los comercios que aceptan medios de pago electrónicos y con el uso de los medios electrónicos -en particular la tarjeta de débito y los débitos automáticos-, no tiene punto de comparación con la que teníamos en el año 2012. Estamos en una situación sustancialmente mejor y -otro elemento que es importante- con crecimiento que continúa mes a mes, porque mes a mes aumenta la cantidad de comercios que incorporan el uso de medios electrónicos, y también mes a mes aumenta el uso de la tarjeta de débito, los débitos automáticos y las transferencias electrónicas. Este es un cambio que ocurriendo y se está profundizando día a día. Ese es el contexto general en el cual tenemos que evaluar y analizar el proyecto, con una realidad muy diferente a la que teníamos en el 2011.

El proyecto de ley que se propone es muy amplio, abarca múltiples aspectos, por lo tanto, me parece más importante hacer alguna consideración global sobre el proyecto y luego quedar a lo que los señores diputados dispongan.

Hay cuatro grandes áreas temáticas en el proyecto de ley a consideración de la comisión.

Una tiene que ver con el control de precios. Básicamente, el control de los aranceles que se cobran por la utilización de los medios electrónicos.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Lo único que toca el proyecto de ley es la dispersión, el control de precios no.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Tengo un pequeño matiz con el diputado Peña.

Luego voy a hacer un comentario específico sobre este aspecto, y para mantener el orden continúo con lo que estaba diciendo. Como señalaba, hay cuatro grandes componentes. Uno tiene que ver con el control de precios -y tomando el comentario del diputado Peña- y la dispersión, porque hay de las dos cosas.

Un segundo bloque que refiere a la interconexión de los POS como política importante.

Y otros dos grandes capítulos que abarcan las relaciones entre lo que el proyecto refiere como emisores y como usuarios. En realidad, podría ser más preciso y hablar de tarjetahabiente, la preocupación por la defensa y la garantía de los derechos de los usuarios de los tarjetahabientes. Y, por último, la relación de los emisores -que, en realidad, estrictamente serían adquirentes- y los comercios. La figura del emisor y el adquirente es diferente; y el que se vincula con el comercio es el adquirente.

Sobre el control de precios y la dispersión, el proyecto presentado en noviembre de 2011 -que coincide con el que se presenta ahora- establece una regulación de la dispersión, en el caso de la tarjeta de crédito y regula el arancel de la tarjeta de débito, a diferencia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en la Administración pasada. Este proyecto establece el arancel para la tarjeta de débito en 1%. El proyecto que fuera aprobado en la Administración pasada limitaba la dispersión al 1,5% y por sector. Por lo tanto, son consideraciones bien diferentes. En esto hay un control de precios al establecer un límite máximo al arancel que se puede cobrar por tarjeta de débito, no dispersión, sino al valor absoluto del arancel.

Nos parece que la discusión no puede ser la misma que dimos en el año 2011 o 2012 porque la realidad actual en término de aranceles es distinta a la de noviembre de 2011. No es distinta a la que teníamos cundo la comisión votó este proyecto; ahí ya existía el acuerdo de los emisores y los niveles de aranceles estaban en el

orden de los que tenemos hoy, un máximo de 2,5% para débito y 4,5% para tarjetas de crédito en modalidad contado y 4% para los rubros de alimentación. Ese es el esquema de aranceles máximo que tenemos hoy, de acuerdo con el compromiso de los emisores.

Como se señaló por parte del ministerio en la comparecencia en el año 2012, aquí tenemos un dilema que refiere a la regulación de precios y al hecho de que uno puede regular precios pero no puede controlar cantidades. Muchas veces, los controles de precios, aun con la mejor intención y con el objetivo político más compartible, puede llevar a resultados opuestos a los que se busca con esa regulación. Es muy difícil establecer un precio sentado en un escritorio, sea en el parlamento sea en el ministerio; sea que lo fije la ley o una facultad que se le dé al ministerio para que lo fije. Fijar administrativamente un precio tiene un riesgo importante que tiene que ver con qué va a suceder con ese mercado.

Acá hay un antecedente que es bien interesante porque parte de una medida que todos compartimos pero que, en la práctica, tuvo resultados opuestos a los buscados. Me refiero a alguno de los componentes de la ley de usura. Esta ley de usura no regula el valor absoluto de la tasa de interés, es decir, no hay un control de precios sino que también en ese caso se regula la dispersión. Se establecen topes a la tasa máxima que se puede cobrar como un porcentaje por encima del promedio de mercado, por lo tanto, está regulando la dispersión de la tasa. Por ejemplo, en el caso de las microempresas lleva a que hoy, el tope máximo de usura sea del 27%. Uno puede decir que la ley fue muy efectiva porque logró que la tasa de interés máxima que se le puede cobrar a los microempresarios sea muy reducida, por lo tanto, exitosa. Esa podría ser la primera conclusión. Pero cuando se empieza a analizar la realidad y se empiezan a recibir las quejas de los actores, en particular, de los microempresarios, este tope a la tasa de interés hace que ellos no puedan acceder a un crédito. No hay ninguna institución que esté dispuesta a darle a ese microempresario un crédito con esta tasa de interés; por lo menos, son muy pocos los que pueden acceder a un crédito con esa tasa de interés. Por lo tanto, los microempresarios terminan sacando un crédito como persona física, aplicándoseles el tope de usura para familias que hoy está aproximadamente en un 126%.

Entonces, ¿cuál es el problema que tenemos cuando regulamos precios? Podemos regular el precio pero no sabemos qué pasa con las cantidades. Ahora, no sabemos qué pasa con las cantidades. Si nos equivocamos en el precio, estamos matando un mercado como es el caso del mercado del microcrédito que no se pudo desarrollar con estas tasas de usura y que buscó una ventana como el crédito al consumo, cuando no tiene nada que ver un crédito a un microempresario con un crédito al consumo. Ese es el riego que tenemos cuando controlamos precios, ya sea en el control absoluto del precio o de la dispersión. Este elemento lo debemos tener en cuenta.

Cuando la falla de mercado es evidente y hay un claro problema en el funcionamiento de mercado, sin duda que hay que recurrir al mecanismo de control.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Creo que en esto coincidimos. El proyecto original marcaba estrictamente el control de precios. Nosotros hablábamos de un 3% en créditos y 1,5% en débito, específicamente por asesoría del entonces ministro Lorenzo y en presencia del doctor Vallcorba decidimos cambiar la redacción del proyecto y pasar a controlar la dispersión, en donde lo que intentábamos era que no hubiese una dispersión mayor a 2% en crédito, sin poner precio. Pero respecto al débito es diferente, ya que halamos de una operación al contado, que en el mejor de los casos demora 24 horas. No hace a una cuestión de costos que va en una diferencia en donde hoy proyectos en el Derecho comparativo, muy cerca en la región, marca tanto en crédito como en débito el control de precios. En este punto y, sobre todo, basado en lo que viene explicando el propio Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto al crecimiento en el uso de las tarjetas de crédito y de débito, más allá de que después haremos consideraciones generales, me gustaría ir dejando algunos puntos, por lo menos, fijos. Nuestra intención original era controlar lo que en su momento eran disparates que existían; conocimos comercios que pagaban entre el 10% y el 11% y las grandes cadenas que pagaban el 1%. Esa dispersión es la que se intenta a través de la ley -esa es otra gran diferencia-, es decir, hacerlo a través de la ley y no de acuerdos privados. Esos acuerdos privados obedecieron a algunas cuestiones generales de control de precios por acuerdo -que según dice el doctor están dando resultados- pero que inmediatamente después se generaron otros costos que no estaban en el acuerdo. Por ejemplo, todos los uruguayos hoy pagamos el 0,3% de seguro de vida sobre saldo en todos los resúmenes de cuenta, donde después por disposición del Banco Central se tomó que era una taza, o sea

que ya estamos arriba del acuerdo y lo mismo la duplicación del costo de los aranceles en tarjetas internacionales, como surgió al mes siguiente al acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

El rol del Ministerio de Economía y Finanzas es hacer que las cosas funcionen bien y el rol del Parlamento es defender algunas cuestiones que después no se terminen escapando de quienes son los protagonistas de los acuerdos. Ojalá se siga respetando la palabra pero, lamentablemente, lo que uno ve es que estas cosas después no suceden, o que las distintas realidades van marcando diferencias.

Debemos recordar que el proyecto original marcaba en los dos casos control de precios, que a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas se cambió y entró el proyecto de ley controlando la dispersión en crédito, no más del 2% en tarjetas de crédito sin imponer precios. En tarjetas de débito -y es una visión personal- en operaciones al contado, que están creciendo al ritmo que crecen, el 1% es más que suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Secretaría envió por correo electrónico al despacho de todos los legisladores un comparativo entre el proyecto que presentó el diputado Peña y el aprobado en comisión a fines del año 2011 o principios del 2012. Tiene tres o cuatro diferencias con el proyecto aprobado en Cámara.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Estos cambios fueron previos a la presentación del proyecto, lo trabajamos con el diputado Mujica, con el Ministerio de Economía y Finanzas, con la Facultad de Derecho, con distintas cámaras comerciales. Antes de que el proyecto de ley viniera a comisión se quiso llegar con los máximos consensos. Entró a la Cámara sólo atacando la dispersión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que el proyecto que tienen en sus despachos es el aprobado en comisión y no en Cámara.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Las situaciones son diferentes. El proyecto aprobado por la Cámara en la Administración pasada en lo que refiere a aranceles no introducía ninguna modificación. Hoy la realidad es más favorable que la que preveía el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en el período pasado. Esa fue una de las razones por las cuales este proyecto luego no continuó, porque la emergencia que surgía y que pautaba la necesidad de regular estos aspectos, la propia realidad se encargó de superarla.

Es cierto lo que plantea el señor diputado Peña Fernández en cuanto a que no es igual una tarjeta de crédito que una de débito para el que la emite; ya no estamos hablando de quien la usa. Para el que la emite, es diferente. Cuando un emisor da a una persona una tarjeta de crédito, está asumiendo un riesgo, que es que, eventualmente, esa persona no le pague y, por lo tanto, ese riesgo de crédito se traduce luego en un costo que alguien tiene que pagar. En el mundo, las decisiones son muy diferentes. Podrá pagarlo solo el comercio o parcialmente pero, en definitiva, para el comercio implica la posibilidad de vender financiado sin asumir riesgo de crédito, y eso tiene un costo. Por lo tanto, los aranceles de tarjeta de crédito, razonablemente, deben ser mayores que los de tarjeta de débito, porque la tarjeta de débito, como señala el señor diputado Peña Fernández, no tiene ese componente de riesgo crediticio. Es un elemento transaccional. Ahora, que sea un elemento transaccional, no es equivalente a decir que no tiene costo.

Acá hay un elemento central, que es la escala. En la medida de que por esa carretera fluye buena parte de la economía las exigencias en materia de seguridad, de respaldo y de contingencia que establece el regulador, ese sistema de pagos electrónicos, no es gratis; requiere inversiones muy importantes. Esas inversiones son, esencialmente, fijas. Cuesta lo mismo que pasen por ese sistema mil transacciones que dos mil transacciones. En algún momento, se vuelve discreto y, a medida que aumenta la operativa, requerirá de inversiones. Tengamos presente que es imprescindible que estos sistemas sean seguros para todas las partes: para el comercio, para el usuario y para la autoridad que regula el funcionamiento del sistema de pagos, porque es esencial para un adecuado funcionamiento de la economía. Por lo tanto, esas inversiones, que implican un costo fijo muy importante de la operativa, luego, a la hora de analizar los costos de funcionamiento, no las podemos separar de la escala.

Tal vez, el señor diputado Peña Fernández tenga información actualizada pero, en la región, tengo entendido que el único país que tiene regulado el arancel, por ley, es Argentina. El único país que conozco en la región

que controla el precio de los aranceles así como otros precios, no solo el de los aranceles, aunque es un modelo diferente, es Argentina, y lo establece para débito en 1,5%. Pensemos la escala que tiene Argentina en uso de tarjetas de débito y la escala que tenemos nosotros. Este proyecto aspira a que se fije el 1%. Sinceramente, la escala es un elemento que no puede ser omitido.

El acuerdo de los emisores establece, precisamente, que en función de la escala, a medida que aumente, el arancel que está en 2,5% llegue hasta el 1,5%, o sea, que alcance el mismo nivel que tiene regulado por ley Argentina, aun cuando la escala que está implícita en ese nivel de aranceles es mucho menor que la que tiene Argentina. Por lo tanto, una cosa era discutir la necesidad de regular el precio o la dispersión cuando teníamos aranceles de 7% o cuando estábamos arrancando un acuerdo que no sabíamos si iba a funcionar porque, seamos claros, cuando se aprueba este proyecto en la Cámara de Diputados, en julio de 2012, esto recién estaba empezando, porque había comenzado en febrero o marzo. Hoy ya tenemos tres años de funcionamiento adecuado, sin quejas por parte de los comerciantes con respecto a los niveles de arancel pactados. Los comerciantes seguirán pensando que es muy caro, lo que es una reacción absolutamente natural. Seguramente, cuando venga el proveedor de algún alimento, también querrán que ese proveedor cobre menos de lo que cobra. Ahora, se está cumpliendo y no ha habido apartamientos. Entonces, nosotros creemos que el esquema que hoy tenemos funcionando ha sido adecuado y prevé una razonable cadencia de reducciones, más allá de que seguimos trabajando para generar condiciones para que los aranceles sean más bajos, pero teniendo en cuenta los costos que, efectivamente, tiene esa operativa y la escala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que está tocando el tema de la escala y del compromiso en ese acuerdo que se hizo, que no tiene marco legal, de bajar el arancel de las tarjetas de débito al 1,5% -al cual todavía, por un tema de escala, no hemos llegado-, si continúa este crecimiento del que hablaba al principio de su exposición, ¿en cuánto tiempo se piensa que se podría llegar?

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- El acuerdo, que fue presentado por los emisores en esta comisión en el año 2012 -que es a quienes afecta el tema- prevé cuatro franjas, que están establecidas a valores constantes de 2011. Allí se preveía que cuando las transacciones alcanzaran $ 21.500.000.000 en 2011, se incrementara en una tasa del 3%, que era a la que se consideró que crecía el consumo privado. O sea que, de alguna manera, eran valores ajustados por inflación y por crecimiento del consumo. Si aumentaba por encima de lo que era el consumo privado en Uruguay, bajaría al 2,35%; cuando llegara a $ 36.000.000.000 bajaría al 2,20%; cuando llegara a $ 50.000.000.000, bajaría a 1,90% y, cuando llegara a $ 71.000.000.000, llegaría a 1,50%.

Como referencia, $ 71.000.000.000 era el volumen de transacciones que tenía la tarjeta de crédito en ese momento. Como referencia numérica general, cuando el uso de la tarjeta de débito alcance la misma intensidad de uso que la tarjeta de crédito -no ha aumentado en términos de consumo-, el arancel se ubicará en el 1,5%.

Estos son compromisos que se han establecido en año-calendario. Con los datos que tenemos de utilización de la tarjeta de débito, ya estamos descendiendo una escala y, por lo tanto, estaríamos un escalón más abajo en el 2,35%, de acuerdo con lo que está previsto en el acuerdo.

No me quiero distraer en esto. Hay una lógica detrás de esto, que tiene que ver con la escala y con la necesidad de que esto permita el desarrollo del mercado, porque ese es el otro riesgo. Nosotros podemos tener -al igual que tuvimos con los microcréditos- buenas intenciones, pero pueden llevar a que el impacto haga que el mercado no se desarrolle. Y lo peor que podemos tener es un mercado con aranceles muy bajos, pero inexistente. El peor error que podemos cometer es no permitir que el mercado se desarrolle, asegurando que los aranceles son muy bajos, pero que nadie los usa.

Hay otro elemento que me parece importante con respecto a los aranceles. La preocupación ha estado en el año 2011, en el año 2012 -en el proyecto que se aprobó en la Cámara- y en esta iniciativa que se presenta ahora, en los aranceles de las tarjetas de crédito y débito, cuando dichos aranceles han bajado en forma sustantiva.

Ahora bien, tenemos una realidad, que son los tiques de alimentación, que tienen la misma modalidad que señalaba el señor diputado Peña Fernández, que es efectivo, porque es dinero que las empresas cargan en esos tiques y que luego los usuarios los utilizan en el comercio. En el caso de los tiques de alimentación, el arancel

está por encima del 7%. Nosotros estamos preocupados por esos niveles de arancel y estamos trabajando, tratando de que los emisores de los tiques de alimentación -es un reclamo que Cambadu nos ha planteado reiteradamente- rebajen esos aranceles pero, sin embargo, en ese caso, que está muy por fuera de lo que es la realidad de la tarjeta de débito -recordemos, 2,5% versus más de 7%, que hoy tienen los tiques de alimentación-, eso no está reflejado.

El segundo punto al que me quiero referir es a la interconexión de los POS a la que se refiere el proyecto de ley que estamos considerando.

En el año 2012, cuando concurrió el economista Polgar a la comisión, expresó que lo más preciso era hablar de interoperabilidad, porque los POS no se conectan entre sí, sino que son interoperables, es decir, que se puede usar cualquiera. Es una preocupación absolutamente compartida. Lo que sucede, es que ya está resuelto. Hoy ya tenemos un decreto de interoperabilidad de las redes de POS aprobado y en funcionamiento, que da garantías a todos -a emisores de medios electrónicos y a administradores de redes de POS- de que la interoperabilidad funciona. Se rompió esa práctica que teníamos en el pasado -que era una falla, que ameritaba que el proyecto de ley lo tratara-, pero que hoy ya está resuelta. ¿Qué sucedía en el pasado? Teníamos, y todavía tenemos, posiciones dominantes en el mercado de tarjetas -en el cual tres grandes emisores de tarjetas concentran buena parte del mercado- y una posición dominante en el mercado de los POS, donde un administrador de redes de POS también tiene posición dominante, porque maneja la mayor parte de los POS de la economía. Pero hete aquí que ambos grupos, tanto en tarjetas de crédito como en POS, respondían al mismo grupo económico. Por lo tanto, lo que teníamos era un uso de posiciones dominantes cruzadas en ambos mercados, que frenaban el desarrollo del mercado, porque al pequeño emisor de una tarjeta de crédito, por ejemplo, a ANDA o, en el interior, a pequeños emisores, no se les permitía que su tarjeta pasara por la red de POS dominante. Si esa tarjeta no pasaba por esa red de POS, carecía de valor, porque el valor para alguien que tiene una tarjeta es que la pueda usar. Si el POS que está en el comercio no me la permite usar, esa tarjeta no vale nada o poco, para no ser tan extremista.

Lo mismo, pero con signo contrario pasaba con las redes de POS. Tengo pequeños emprendimientos de redes de POS que aspiraban a potenciar este mercado y se encontraban con la realidad de que las principales tarjetas no permitían que sus tarjetas pasaran por esa red de POS. De nuevo, ¿cuál es el valor que tiene una red de POS para un comercio? Que las tarjetas puedan pasar por el POS. Si por un POS no pueden pasar las principales tarjetas, ese POS no tiene valor o tiene muy poco. Ese era el problema que teníamos en el año 2011 y en el año 2012, cuando se aprobó ese proyecto, pero hoy ya no existe, porque la ley de inclusión financiera nos facultó a reglamentar la interoperabilidad de las redes de POS y el Poder Ejecutivo lo hizo. Hoy está vigente y están todas las garantías para que todos los emisores y todos los administradores de redes de POS puedan recurrir a la Ursec como organismo regulador del mercado y asegurar condiciones de interoperabilidad en un plazo máximo de sesenta días.

Por lo tanto, se trata de un objetivo totalmente compartido, pero que no es necesario regular, porque ya hubo una ley que nos facultó, una facultad que se ejerció y un decreto de interoperabiliad que está funcionando.

Con respecto a los otros dos bloques, en lo que tiene que ver con las relaciones entre emisores y comercio y entre emisores y usuarios, el proyecto reúne en un mismo texto disposiciones que ya están en otras leyes: en la ley de promoción y defensa de la competencia, en la ley de defensa al consumidor -que regula las relaciones de consumo- y en la ley de tasa de usura. Hay un conjunto de disposiciones que ya están en marcos jurídicos y lo que hace el proyecto es condensarlo. El proyecto agrega y mejora algún elemento, pero no hay un cambio tan radical en lo que tiene que ver con las relaciones entre el emisor y el consumidor y entre el emisor y el comercio. Simplemente, hay un ordenamiento, pero que no agrega cambios demasiado importantes. Tal vez, la modificación más importante y en la que nosotros discrepamos como ministerio tiene que ver con lo que el proyecto prevé con respecto a las promociones. En su artículo 5º, el proyecto original de 2011 y este que estamos considerando ahora prevén que los comercios puedan realizar promociones para pagos en efectivo. Esto quiere decir que pueden ofrecer descuentos por pagos en efectivo, versus otros pagos electrónicos. Este nuevo proyecto agrega, en el artículo 36, la modificación de uno de los artículos de la ley de inclusión financiera que, precisamente, establecía lo contrario: que el comercio no podía establecer un trato más favorable al efectivo que a los medios electrónicos. Precisamente, eso tiene que ver con un conjunto de políticas que apuntan a promover los pagos electrónicos, pero no cualquiera, porque lo que la ley de inclusión financiera prevé es que el comerciante no puede discriminar los pagos en efectivo respecto de los pagos con tarjeta de débito, y no establece ninguna restricción respecto de la tarjeta de crédito. ¿Por qué?

Porque son instrumentos diferentes, para el usuario, pero también para el comercio, porque tiene un costo mayor y plazos de pagos diferentes. Por lo tanto, nos pareció razonable restringir exclusivamente la limitación a la tarjeta de débito que, como muy bien señalaba el señor diputado Peña Fernández, es un pago en efectivo y, por eso, entendemos que no es conveniente permitir privilegios para el pago en efectivo, porque va en la dirección contraria a todo lo que hemos estado trabajando en estos años que tiene que ver con la promoción del uso de los pagos electrónicos, que implican un pago efectivo, es decir, tarjetas de débito, débitos automáticos e instrumentos de dinero electrónico.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- No queremos discutir a fondo este tema, pero quiero decir que no compartimos muchas de las consideraciones que formuló el contador Vallcorba.

Creemos que ninguna ley puede obligar a ningún comerciante, mientras exista libertad de comercio en Uruguay, a usar tarjetas de crédito. Esto podría ser constitucional si las tarjetas no cobraran un costo, pero no si se favorece un interés privado, porque los bancos no tienen una función social y cobran por su negocio; si bien esto sirve a la recaudación de la Dirección General Impositiva, acá hay gente que lucra con esto y son los bancos privados. Obligar al comerciante por ley es inconstitucional.

Todos estamos a favor de que el sistema funcione y, por ende, la tarjeta de crédito y débito, pero las reglas de juego deben ser claras para que el sistema funcione en armonía y no haya grandes ganadores ni perdedores, como lamentablemente en este caso, donde la población está en desigualdad de condiciones frente a los operadores principales del mercado, que son los grandes bancos.

Creemos que debe reverse la obligatoriedad del uso de tarjetas de crédito y débito para comerciantes prevista en la ley de inclusión financiera, porque uno puede sugerir y promover, pero fiscalizar y castigar, como lo hace la Dirección General Impositiva, es inconstitucional y sería bueno derogarlo. En ese sentido, queremos saber el alcance de las palabras del Director General de Rentas quien anunció que se controlaría a los comercios que no estuvieran usando tarjetas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por suerte el señor diputado aclaró al principio de su intervención que su ánimo no era discutir el fondo de este tema, porque sino nos veríamos obligados a hacer algunas puntualizaciones.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- No estoy en condiciones de discutir la constitucionalidad de las disposiciones; no es mi especialidad. Tengo opinión formada en base al asesoramiento que tenemos de los abogados con quienes trabajamos estos temas.

Creo que la ley de inclusión financiera incorpora ciertas obligatoriedades que no son inconstitucionales, pero es una opinión. Lo que sí me parece más importante aclarar, en función de las apreciaciones del señor diputado Peña Fernández, es que la ley de inclusión financiera no obliga al comercio a aceptar medios electrónicos, ni tarjetas de débito ni de crédito. La ley no establece para los comercios la obligatoriedad de aceptar medios electrónicos, pero sí que si el comercio, voluntariamente, decide aceptar medios electrónicos, en particular, tarjetas de débito, no puede dar un tratamiento más favorable al efectivo que a la tarjeta de débito, aspecto bien diferente a la obligatoriedad. Es cierto que la ley establece el pago obligatorio, pero a través de diversos medios y ni siquiera todos electrónicos. Sin embargo, el proyecto que estamos analizando prevé en sus artículos 5º y 36 que los comercios puedan ofrecer descuentos por pago contado.

No nos corresponde aclarar la actuación de la Dirección General Impositiva, pero queremos aclarar que dicha Dirección no estableció que fuera a inspeccionar a los comercios que no acepten medios electrónicos, sino que, para realizar una inspección eficiente, procesa información, inteligencia financiera y fiscal, y prioriza determinados comercios, donde existen mayores riesgos de incumplimiento tributario. Por eso, la Dirección General Impositiva incorpora como un factor adicional de riesgo el rechazo de medios electrónicos. Esto no quiere decir que el comercio incumpla obligaciones tributarias, sino que es un factor de riesgo que, junto a otros, determina una prioridad a la hora de fiscalizar. Hay evidencia, no solo en nuestro país sino en el mundo, de que el dinero efectivo está asociado a mayores niveles de incumplimiento tributario; eso no es una novedad y está ampliamente probado. Seguramente, el principal obstáculo que tengan los comercios para aceptar los medios electrónicos no sea el costo de los aranceles ni la retención, sino el costo de la formalidad.

Sin embargo, el comercio es libre de aceptar y la ley establece que si acepta, no puede dar un tratamiento más favorable al pago en efectivo.

El señor diputado Peña Fernández seguramente se refiera al artículo 64 que dice: "(Equiparación entre el pago con efectivo y el pago con tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico).- Los proveedores o comercios no podrán cobrar por los productos o servicios que ofrezcan un precio mayor si el pago se realiza mediante tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico que si el mismo se realiza con efectivo.- Cualquier promoción que ofrezca beneficios, monetarios o no, a los consumidores que adquieran los productos o servicios involucrados contra el pago en efectivo, realizada por cualquier proveedor o comercio, deberá extenderse a los pagos realizados con tarjeta de débito o con instrumento de dinero electrónico". Básicamente el artículo prevé que no puede haber un trato discriminatorio.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Más allá de consideraciones que haremos en otros ámbitos, este artículo viola la libertad de comercio en la medida en que impone costos por ley. Si el uso de la tarjeta fuera gratuito, esto estaría fuera de toda discusión, pero al imponerle los costos de un privado por ley, es inconstitucional.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Coincido con que debe haber razones fundadas para establecer restricciones por vía legal; tiene que ser una medida adecuadamente motivada. En ese sentido, quiero mencionar la discusión que se instalado en la sociedad, vinculada con problemas de inseguridad, asociadas al uso de efectivo. Por ejemplo, se creó una comisión a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir de la iniciativa de trabajadores de la bebida, de FOEB, el Centro de Fabricantes de Bebidas y Cambadu, precisamente, a propósito del riesgo que representa para el trabajador cobrar en efectivo cuando distribuye la bebida. El sindicato está interesado, para proteger al trabajador, que esto se regule por ley.

Lo mismo podríamos comentar de las estaciones de servicio en la noche. Es decir, tener un pistero en la noche cobrando efectivo, solo, representa un riesgo enorme para la seguridad y la vida de las personas. Creo que prever una disposición legal que restrinja el uso de efectivo en esos casos, está perfectamente motivada, por razones de seguridad, que hacen a la vida.

Nos parece que es importante tomar conciencia y valorar los esfuerzos que hemos realizado, tanto desde el sector público como del privado, el esfuerzo fiscal del Poder Ejecutivo, con un conjunto de medidas de promociones que comentamos, la reducción de aranceles, la mejora de acceso de los pequeños logros alcanzados y la expansión de los medios electrónicos-. Nos parece muy importante mantener el rumbo, porque viene funcionando bien y es conveniente profundizar esas líneas de trabajo, particularmente, teniendo en cuenta que se vienen nuevas etapas de la reglamentación de la ley de inclusión financiera en lo que hace al pago de remuneraciones, que permitirá un nuevo salto que redundará en una nueva expansión del uso de los medios de pago electrónicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando se discutió la ley de inclusión financiera personalmente insistí con que los tiques alimentación pudieran incluirse como medios de pago y la condición fue que un papel con un código de barra se transformara en un medio electrónico.

Ya que se habló de los tiques alimentación y de que se cobra aranceles por su uso, quiero saber cómo se está regulando esta actividad.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Como tuve que ver con el proyecto original, allá por 2011, quiero hacer algunas consideraciones fundamentales.

Sin duda, el contexto que se intentaba regular en aquel momento cambió notoriamente. La centralidad que hoy toma el tratamiento de cualquier proyecto de tarjetas de débito, en aquel momento para nosotros era absolutamente marginal, porque las tarjetas de débito, directamente, no se usaban. El grave problema que trataba de atender aquel proyecto era que el pago electrónico fundamental que se realizaba en nuestra economía era por tarjetas de crédito y sufría las deformaciones que el Ministerio de Economía y Finanzas acaba de describir, es decir, había una gran concentración de mercado e intereses muy concentrados, al punto

que prácticamente manejaban el mercado desde una posición dominante, tanto en la emisión de tarjetas, en la negociación con los comercios y los sistemas de posteo electrónico para que pudieran circular las tarjetas.

Por lo tanto, hay muchos aspectos de aquel proyecto que tenían sentido. En particular recuerdo que la preocupación por permitir que el comercio pudiera realizar promociones por pago contado se daba porque en aquel momento una de las prácticas de los emisores de las tarjetas de crédito era quitarle al comercio la posibilidad de usarlas si se favorecía el pago contado con alguna oferta especial. No era pensado como una competencia entre crédito y débito, porque el débito casi no se tenía en cuenta pues nadie usaba tarjeta de débito. El problema era la competencia que había entre el uso monopólico de la tarjeta de crédito y la posibilidad de algunos comercios de tener la venta contado como un instrumento de defensa. Además, había prácticas abusivas que tenían que ver con la discriminación en el ramo dentro del comercio. Notoriamente, en aquel momento las tarjetas hacían acuerdos con grandes jugadores en algunos rubros con tasas preferenciales y a tres cuadras un jugador de menor porte en el mismo rubro tenía que cargar un costo por uso de tarjeta de crédito que lo discriminaba aún más dentro del sector.

Por otra parte, los costos regulados solo por oferta y demanda que están deformadas por la presencia dominante y concentrada de un jugador monopólico, provocaba abusos de todo tipo. Y no solamente en el precio, sino en cuanto a la temporalidad. Por ejemplo, se hacían ciertos negocios cuando empezaba el verano en zonas balnearias para cierto tipo de comercios que ponían en peores condiciones para negociar a los más pequeños, en especial en los rubros de hotelería, gastronomía, etcétera.

En definitiva, la ley de inclusión financiera cambió radicalmente ese contexto, porque unos años después la realidad del sistema de pagos en este país se modificó completamente y el proceso continúa. Han cambiado las escalas del débito y del crédito, y el uso de tarjeta de crédito va tendiendo a reducirse en relación a los débitos. Por lo tanto, habrá que observar con atención qué precios va fijando el nuevo volumen de negocios.

El proyecto de ley que estamos considerando mantiene algunos aspectos que para mí siguen siendo buenos. Por ejemplo, la regulación de la dispersión del costo por tarjetas entre puntas por sector, que en aquel momento se negoció con el ministerio, parece una buena decisión, porque sigue sin ser conveniente que en un mismo sector las diferencias entre aranceles sean tan grandes como las que se daban en aquel momento. La regulación de las relaciones entre el emisor de tarjeta y el comercio adquirente, y entre comercio y usuario de tarjeta, implican obligaciones que es bueno que formen parte de un cuerpo legal.

También creo que no es bueno comparar con otros mercados -por algo se recurrió a la dispersión y no a la fijación de precios-, porque donde las escalas son mayores los márgenes pueden ser menores. Uruguay es un mercado muy pequeño y no se pueden aplicar los márgenes de Argentina o Brasil, porque el negocio deja de ser interesante.

De modo que por este conjunto de razones tengo una visión que está atada al momento en que se presentó aquel proyecto y considero que muchos de los cambios que ha habido en el mercado en los últimos años, producto de la ley de inclusión financiera, han hecho que aquellas soluciones no estén relacionadas con la actualidad. También, creo que algún tipo de regulación que tenía aquel proyecto sigue siendo conveniente y podría ayudar en un contexto actual de mercado.

Para finalizar, como reflexión digo que cuando los sistemas de pago cambian con la velocidad con la que está cambiando el nuestro, no sé si es prudente introducir modificaciones en medio de un proceso tan vertiginoso. Me parece que sería bueno esperar un poco y ver a dónde llegan las cosas. Nadie sabe cuál es el techo del débito como sistema de pago. La impresión es que no tiene techo, o sea que la inclusión va a llegar a ser casi universal. Por lo tanto, habría que ver cómo queda el sistema de pago por crédito antes de regular.

Quería aclarar qué fue lo que nos motivó a participar de aquel proyecto de ley y las reservas que tenemos respecto a su vigencia en el momento actual.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gandini)

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Esta discusión la tuvimos a fines del año pasado en el Senado y tenemos la misma falta de respuestas sobre algunos temas importantes. Además, tenemos la mayor convicción de que hay que regular por ley, porque se trata de algo de interés general como es el dinero. En ese sentido, usaría los mismos argumentos que manifestaron las autoridades del Ministerio de

Economía y Finanzas específicamente por el crecimiento, el tamaño que tiene en el mercado y el impacto que tiene en la sociedad, para regularlo por ley. Los mismos argumentos que sirvieron en aquel momento para pensar en una ley que regule, hacen que se haga más urgente el costo de los aranceles de manera que todos decidimos buscarle la vuelta. Me refiero a las condiciones abusivas, los pactos colusorios, las prácticas exclusorias de mercado, como las promociones que existen en las tarjetas, los seguros de vida y puedo seguir enumerando una infinidad de problemas que todavía no se han solucionado. Los problemas con los usuarios no solo son la recopilación de directivas del Banco Central o de distintas leyes, sino que también hemos trabajado con la facultad de Derecho y con el Área de Defensa del Consumidor para recopilar e incorporar otras cuestiones que hacen a la defensa de los usuarios.

En cuanto a los seguros de vida, seguimos sin contestación y sin regulación. Las prácticas exclusorias de mercado con respecto a las promociones a través de tarjetas siguen siendo claras. Hay algunos negocios y comerciantes del Uruguay que logran acuerdos que excluyen, y venden por debajo de los costos de la mayoría de los comerciantes del país por acuerdos con tarjetas de crédito. Hay que tener presente estas cuestiones y regularlas. No estamos en contra de las promociones, sino de excluir algunos comerciantes dentro del mismo rubro por su relación con la tarjeta de crédito. Por ejemplo, hay comercios de electrodomésticos que venden por debajo del costo si se paga con tarjeta. Se pueden hacer descuentos y promociones por rubros generales, sin excluir a nadie.

El crecimiento del que hablábamos hace tiempo se dio y va a continuar, por lo que los problemas van a seguir. Además, la posición dominante de los bancos con respecto a cómo funciona esta cuestión hace que más que nunca prestemos atención desde el punto de vista de la ley y del control que ejerce el Parlamento. La realidad obedece a que no tenemos ley y creo que me imagino la respuesta pública. La respuesta privada es que no tenemos ley por el acuerdo que se alcanzó con los bancos. Creo que el acuerdo de aranceles al que se llegó entre el gobierno y los bancos hizo que esta ley naufragara en el Senado.

Actualmente, hay muchos argumentos para poner arriba de la mesa y las ganancias de muchos están más que justificadas para que los uruguayos podamos tener una ley que defienda los intereses de los usuarios y los comerciantes, que establezca las reglas de juego claras para los que estamos en el mercado y para que el sistema siga creciendo. El espíritu de este proyecto de ley es que el sistema siga creciendo, que tengamos más tarjetas de crédito y de débito, más comercio electrónico, mejoremos la recaudación y la formalidad y tengamos reglas de juego claras por ley y no por acuerdos.

SEÑOR VALLCORBA (Martín).- Con respecto a la consulta del señor diputado Asti, puedo decir que como prevé la Ley Nº 19.210 de inclusión financiera, estamos trabajando en la transformación de los tiques de alimentación de formato papel a electrónico. En la reglamentación que está próxima a salir referida a pagos de remuneraciones, beneficios sociales y otros ingresos está previsto el esquema que se va a seguir para la transformación. Al convertirse en un instrumento de dinero electrónico nuestra interpretación es que debería seguir con las mismas reglas que el resto de emisores de medios electrónicos en términos de aranceles.

Comparto los criterios señalados por el señor diputado Mujica.

Por otra parte, con respecto a las consultas del señor diputado Peña Fernández, puedo decir que me quedó pendiente hacer un comentario referente al seguro de vida. El seguro de vida no surge luego del acuerdo de aranceles, sino que existía de antes y las instituciones estaban habilitadas para utilizarlo. Algunas instituciones lo utilizaban y otras lo fueron incorporando. O sea que no hay una relación directa entre la exigencia de seguro de vida y el acuerdo de aranceles. Creo que es necesario mejorar y tenemos el marco legal para hacerlo. Esto se debe analizar en el marco de la ley de usura y es un componente que hay que incorporar en esa norma. Coincido con el diputado Peña Fernández, en cuanto a que hay que trabajar y mejorar, y en buena medida eso recae en algunas decisiones que tendrá que tomar el Banco Central.

Con respecto al comentario que hacía sobre la participación de la Facultad de Derecho en todo el proceso de elaboración del documento, me parece importante hacer referencia a un informe -seguramente sea un material que la comisión ya disponga- del Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de abril de 2013, que se presentó ante la comisión del Senado. Ese informe hacía un análisis sobre el proyecto de ley que había aprobado la Cámara de Diputados, y creo que es

interesante porque da una visión que la Universidad de la República tiene sobre el tema, una crítica sobre el proyecto, con algunos aspectos que creo que aportan a la discusión.

En cuanto a las promociones, es un tema bien complicado, porque la casuística es enorme. ¿Quién se hace cargo de las promociones? Eso depende del caso. En algunos casos el emisor, en otros es compartido y, en otros, es todo del comercio. Conozco situaciones de comercios que han decidido hacer un acuerdo con un único emisor -por ejemplo, de tarjetas de débito-, porque es el dominante en el mercado y, por lo tanto, le asegura que ese acuerdo le trae un montón de clientes. Me refiero a un restaurante que ofrece un descuento muy importante para pagos con tarjetas de débito de un emisor -no importa cuál; el más importante-, y el costo lo asume el comercio. Uno podría preguntarse: ¿se está discriminando a otros emisores? Sí, se está discriminando. ¿Tiene un fundamento para hacerlo? Sí; ese restaurante está haciendo una inversión porque, a través de ese acuerdo, se asegura llegar a más de un millón de clientes.

¿Legislativamente deberíamos restringir acuerdos de ese tipo, que pueden existir del lado del comercio y, por razones comerciales, del lado del emisor? ¿Es razonable que legislativamente intervengamos en ese tipo de acuerdos comerciales? No sé; tengo mis dudas.

(Interrupción del señor representante Daniel Peña Fernández)

——Yo puse un ejemplo de un restaurante que hace un acuerdo exclusivamente con un emisor de un medio electrónico. Eso le asegura escala, le asegura que esa inversión rinda. Es lo mismo que ocurre cuando uno hace una inversión en publicidad.

(Interrupción del señor representante Daniel Peña Fernández)

——Con respecto a la posición dominante de los bancos, que es un tema que nos preocupa -coincidimos en esto con el diputado Peña Fernández-, tenemos un actor clave en todo el sistema que es el Banco de la República, sobre el cual nos cabe la responsabilidad de que tenga un rol activo. Nosotros consideramos que lo está teniendo, y también está teniendo una participación en todo el marco del proceso de inclusión financiera muy adecuada, liderando muchos de estos aspectos. Es un actor clave para operar sobre esa situación, pero no debemos olvidar que la Ley Nº 19.210 creó la figura de los emisores no electrónicos, para darle oportunidad a agentes no bancarios de que participen y compitan. Esa competencia es fundamental, porque es lo que hace que haya más actores actuando sobre el mercado, ofreciendo servicios, mejorando las condiciones en las cuales los usuarios acceden a esos servicios, y compitiendo con los bancos. Entonces, en ese aspecto estamos totalmente de acuerdo, pero ¿cómo lo combatimos? Generando competencia, generando actores relevantes, como el Banco de la República, que actúen en el mercado y eviten que haya problemas derivados de esa posición dominante. Creo que estamos en ese camino, y que lo estamos recorriendo bien, aunque todavía no están operativos los emisores de dinero electrónico, pero próximamente van a estar funcionando.

Voy a hacer un último comentario. El señor diputado Peña Fernández planteaba que tenía claro cuál era la respuesta en privado y que quería que diera la respuesta en público de por qué no tenemos ley. Como no le escapo a las preguntas, lo voy a decir públicamente.

Sin ninguna duda el proyecto de ley que se presentó en el año 2011 -lo dijimos en esta comisión, en el año 2012, cuando se trató el proyecto- ayudó muchísimo a destrabar un problema real que tenía el mercado. Y ahí -lo reconocimos en ese momento-, el mérito de los diputados Peña Fernández y Mujica fue central.

Hay un primer elemento. Hubo un proyecto de ley, llamémosle una amenaza, que permitió que el mercado se moviera, que reaccionara, y creemos que reaccionó en una dirección correcta. ¿Por qué después no tuvimos ley? Creo que no fue por el acuerdo sino por la realidad, que se transformó, no solo por el acuerdo privado sino por las políticas públicas implementadas. El proyecto de ley original ayudó muchísimo, pero lo que hizo que la ley no fuera necesaria fue la propia realidad, que superó al proyecto que aprobó la Cámara de Diputados.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Asti)

SEÑOR PRESIDENTE.- Este tema va a quedar incluido en el orden del día y lo analizaremos. Ya que aquí se hizo mención al informe del Instituto de Derecho Comercial, vamos a solicitar a los integrantes

del Poder Ejecutivo que nos lo hagan llegar, para tenerlo y anexarlo al análisis de este tema.

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Emprendimiento Cotrapay-Tessamerica. Minuta de comunicación". Este proyecto fue presentado por el señor diputado Nicolás Olivera y, de acuerdo con el Reglamento, lo hemos invitado para que haga la presentación, a fin de que las autoridades del Poder Ejecutivo den su visión sobre el tema.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Agradecemos la deferencia de la comisión por habernos invitado.

Evidentemente, seguimos más preocupados de lo que estábamos el 1º de julio, cuando presentamos esta iniciativa. Como sabrán, Cotrapay es un emprendimiento que fue financiado oportunamente a través del Fondes, en su anterior estructura. Se han aportado cerca de US$ 6.000.000 para ese emprendimiento que -hay que ser claros- estaba en manos privadas. En su momento, hubo múltiple asistencia de parte del Banco de la República para que aquel emprendimiento pudiera seguir -reitero- en manos del sector privado. Una vez que se generó la debacle del emprendimiento, fue necesario o, por lo menos, apareció como una suerte de salvataje la posibilidad de que los trabajadores autogestionaran esa industria. Entonces, apareció el Fondes y la financió con ese importe.

Hay que ser bien claro: se trata de una industria señera para Paysandú. Es una industria que representa algo de lo que los sanduceros nos jactamos durante mucho tiempo, que es ese pasado fabril, y aspiramos a que conviva con nuestro presente.

El proyecto original de la autogestión por parte de los trabajadores suponía un desembolso económico, quizás con mayor agilidad, con otro proceso, pero que no se fue dando. Eso generó distintos inconvenientes en la cooperativa; no se contaba con todo el dinero en los momentos en que era necesario.

Hay que entender que Cotrapay, luego del cierre de lo que fue Paylana, tuvo que remontar no solamente con un mantenimiento de la parte edilicia y productiva, sino también con una recuperación de los mercados que, evidentemente, terminó siendo la parte más compleja porque, para una industria que cierra, abrir nuevos mercados no era fácil. Realmente, el esfuerzo que hicieron esos trabajadores fue titánico. Comenzaron a hacerlo, comenzaron a recuperar mercados y comenzaron a generar clientes, hasta que también empezaron a aparecer problemas económicos, fruto de que -como nos decían los propios trabajadores- no aparecían las partidas en tiempo y forma, generando atrasos y comprometiendo lo que era la producción. Estaban en conversaciones con el Fondes para solicitar una nueva asistencia financiera y, en ese momento, cuando se realizó la transición del nuevo Gobierno, se dijo que a partir del nuevo decreto, con la nueva institucionalidad del Fondes, no se podía asistir a la empresa por no ser viable.

Nosotros tuvimos instancias de diálogo con el director de la Junta Directiva de Dinacoop, el señor Gustavo Bernini, así como con el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Álvaro García. Ellos nos manifestaban que entendían que era inviable.

Por su parte, los trabajadores nos decían que tenían algún reparo en cómo se habían hecho algunos estudios y en cuanto a la opinión de Gobierno en materia de inviabilidad. Nos manifestaban que también atribuían la responsabilidad a que no llegaban las partidas en tiempo y forma.

Pero, por sobre todas esas cosas, lo que quedó claro -inclusive consta en la versión taquigráfica de las reuniones en las que compareció Bernini a alguna de las comisiones del Parlamento- fue que si existiera la voluntad del Poder Ejecutivo de asistirlos, no lo podrían hacer porque no existe marco legal que habilite. Reitero, según los dichos de Bernini y los del contador García de la OPP, no existiría un marco jurídico, un marco legal que habilitara que el Estado pusiera dinero en este emprendimiento. Eso fue lo que nos motivó a comenzar a transitar por este camino que, en su momento, fue que el Poder Ejecutivo remitiera una minuta de comunicación. Inclusive, sugerimos en el expediente de que fuera un proyecto de ley de urgente consideración, porque los días pasaban y también pesaban. Evidentemente, cada día que pasaba suponía un clavo más en el ataúd de lo que supo ser el emprendimiento Tessamerica. Hoy, la situación se ha complejizado aún más. Hay ciento setenta trabajadores -ciento setenta familias- en el seguro de desempleo. Los trabajadores ven, cada vez ven con más distancia, la posibilidad de volver a trabajar en el emprendimiento tal como lo supieron concebir y, si bien sabemos de varios afluentes que se están manejando alternativas, hasta ahora no hay confirmación.

Agradecemos la presencia de los representantes del Gobierno que, seguramente, tendrán una idea un poco más fresca del camino que se pueda transitar para un emprendimiento que -reitero- para Paysandú es crucial, por la mano de obra que está generando, por lo que supo ser y por lo que es. Reitero que para nosotros es uno de los grandes emprendimientos.

Hoy -corre por mi cuenta lo que digo- Paysandú está viviendo una verdadera emergencia laboral; así lo vemos. No solamente está el caso de Cotrapay. Norteña, que fue una industria señera y que hoy está en manos de una de las principales empresas del orbe como es AmBev, también ha mandando a gran parte de su plantilla al seguro de desempleo. Están apareciendo problemas en el sector citrícola, en el sector azucarero, como Azucarlito y Azucitrus. La fábrica de cerámica, que también supo ser orgullo del departamento, ha enviado al seguro de desempleo a todos sus trabajadores. Hay más de mil doscientos trabajadores de la construcción sin trabajo, algunos con la suerte de que tienen los jornales suficientes como para gozar del seguro de desempleo, pero otros no. También hay distintas pequeñas y medianas empresas que están cerrando. Hay quienes tienen la ansiedad y la necesidad de contar con un trabajo, y hay quienes están en el seguro de desempleo, pero tienen la incertidumbre de no saber si pueden volver luego de que se les termine ese seguro.

Puntualmente, la preocupación es clara. Reitero: agradezco la comparecencia de los representantes del Gobierno, y en este sentido, nos gustaría que se exploraran las posibilidades que existen de seguir sosteniendo una industria tan importante para nosotros, los sanduceros, y creo que también para el país, como lo era la Paylana y Tessamerica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien no es habitual que la presentación de este tipo de proyectos cuente con la presencia de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas. Creo que el economista Liberman tenía alguna consideración al respecto.

SEÑOR LIBERMAN (Javier).- En estos meses se han hecho relevamientos de la situación de Cotrapay. Como decía el señor diputado, una vez instalada la nueva institucionalidad del Fondes, a nivel de Inacoop se encomendó un trabajo a una consultoría sobre la viabilidad futura de la industria, junto con el equipo actual de dirección de Cotrapay que aportó la información. Como todo análisis proyectivo, puede tener diferencias en cuanto a las conclusiones, pero hay un material objetivo sobre las cuestiones vinculadas a la industria de la que estamos hablando. En función de ese análisis, se han realizado reuniones, se conformó una comisión interministerial, con la participación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, Inacoop, Inefop y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para evaluar las distintas alternativas que pudieran hacerse a partir de la situación actual del emprendimiento. Eso es lo que tenemos arriba de la mesa y sobre lo que estamos trabajando.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- En Paysandú hay una gran preocupación. Estamos los tres diputados de los tres partidos políticos representados, Partido Colorado, Partido Nacional y Frente Amplio, también les comprende la preocupación al Intendente, a la junta departamental, es decir, está todo el espectro político. En esto, todos somos uno.

Sabemos que hoy una comisión está trabajando. Como no había luz sobre el tema, promovimos esta instancia de la minuta a fin de saber si el Gobierno iba a aportar dinero para seguir trabajando en la misma lógica que venía haciéndolo. Lo que quiero saber es qué piensan hacer, si lo descartan o no; si por la supuesta inviabilidad, el gobierno no va a poner más dinero en esto o si hay otras posibilidades.

Por otro lado, quisiéramos conocer el informe de viabilidad que hizo la consultora porque no tenemos conocimiento del mismo.

SEÑOR LIBERMAN (Javier).- No tengo acceso al informe; sí a las conclusiones. Me contactaré con la gente del Fondes para saber si es posible su acceso y cómo hacemos para hacerlo llegar a esta comisión.

La primera pregunta forma parte de la materia que está trabajando la comisión. Es decir, el análisis de distintas alternativas y la solución que de estas devengue en función de que necesite alguna iniciativa del Poder Ejecutivo de alguna ley dentro del Parlamento Esa comisión aún no tiene una resolución final acerca de cuál será el camino de salida a partir de lo que se está manejando.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Quisiera hacer una consideración.

Nos llama la atención que la minuta sea firmada solamente por uno de los diputados de Paysandú cuando se menciona que, en realidad, es una preocupación del conjunto de los diputados del departamento y también del Intendente.

Ya hay una comisión que está trabajando en la solución a este problema desde distintas miradas; está el ministerio, Inacoop, el Fondes, entonces, nos parece que esta minuta no tendría cabida en la situación de la realidad de hoy, pues ya hay una comisión instalada trabajando, que no está pedida por los trabajadores ni firmada por el conjunto de los diputados del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les damos las gracias y despedimos a la delegación.

(Se retira la delegación del Poder Ejecutivo)

——Habíamos quedado que con respecto al proyecto presentado por el diputado Viera, quedábamos a la espera de soluciones a nivel del presupuesto.

En lo que refiere a las tarjetas de crédito, debemos analizar la situación en profundidad, inclusive, cuando tengamos el comparativo del proyecto anterior y, fundamentalmente, contrastarlo con la realidad del mercado.

Quedaría por resolver la condonación de la deuda del Banco Nacional de Cuba, que es un proyecto aprobado por el Senado, por tanto, es adecuado darle trámite, por lo menos, en la comisión; por lo que expresamos al principio, terminar la consideración de proyectos que ya tienen media sanción y, luego, la cámara resolverá cuándo los aprueba. Hay alguna solicitud de que haya mayores plazos para que las distintas bancadas puedan realizar acuerdos o tomar resolución al respecto.

También tenemos la minuta presentada por el diputado Olivera que la podemos considerar ahora, si se entiende necesario.

SEÑORA BERRIEL (Sonia).- Quería decir que el diputado Conrado Rodríguez se tuvo que retirar a otra comisión y me dejó encargada para que dijera que su voto es negativo y quiere dejar sentado que sí acepta la condonación parcial y no total.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada. Queda la constancia en la versión taquigráfica y, seguramente, el diputado tendrá la oportunidad de expresarlo en Sala.

SEÑOR IRAZÁBAL (Eduardo).- Quisiera pedir si podemos postergar la votación para la próxima sesión, ya que es la primera vez que vengo y la diputada que me acompaña es suplente; quisiéramos disponer de tiempo para adoptar posición. En caso contrario, votaremos en contra y, después, reconsideraremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos expresado los motivos por los cuales tenemos interés en sacar este tema. Las próximas dos sesiones las vamos a dedicar al sistema nacional de competitividad que es uno de los proyectos que fuera priorizado en su momento por el Presidente de la República ante las distintas bancadas, incluyendo las de la oposición.

Mantenemos la propuesta de votar en el día de hoy y, luego. tendremos la oportunidad en Sala de expresar nuestras posiciones.

SEÑOR POSADA (Iván).- No estamos en condiciones de votar hoy. Nosotros vamos a votar afirmativamente pero con salvedades, tal como fue nuestro fundamento de voto en el Senado de la República.

Me parece que ante un sector en el que se ha dado una situación de cambio en los representantes, no cambiamos nada si se espera para la reunión de la próxima semana y que este punto figure en el primer lugar del orden del día a los efectos de que podamos expedirnos.

Razones de elemental cortesía hacen necesario acceder al pedido del diputado Irazábal.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Yo no voy a estar para votar ni el martes ni el miércoles, estaré en el exterior por obligaciones inherentes al cargo. Por tanto, dejaría sentada mi posición hoy y por supuesto mi suplente votará en mi lugar.

Además, agregamos un nuevo elemento en tanto el diputado Conrado Rodríguez no está presente y como su voto va a ser contrario, debe ser miembro informante en minoría y también allí tendríamos problemas. Por tanto, no tengo inconveniente que se postergue la votación pero quisiera manifestar mi opinión para que quede en la versión taquigráfica.

Voy a votar afirmativamente en general y, por lo tanto, mi voto coincidirá con el de la mayoría; no podré hacer un informe propio; estableceré las salvedades brevemente en el texto del informe en mayoría y, luego, las desarrollaré en Sala.

Con respecto al artículo único, en el segundo inciso hay cuestiones de fondo y de forma que no quisiera acompañar. El inciso segundo del proyecto señala que Una vez verificada la cesión, autorízase al Poder Ejecutivo a condonar la totalidad de la deuda antes referida en mérito de las numerosas instancias de cooperación que nuestra República recibió de parte de la República de Cuba.

Como he dicho en mi interior intervención, no creo que tengamos que hacerle el flaco favor a la República de Cuba que ha querido ser solidaria con el Uruguay de expresarlo en el proyecto de ley, como si la condonación fuera una contraparte por la donación o por el gesto de solidaridad. Tampoco me parece correcto en materia de forma legislativa establecer allí una constancia de mérito. No hace a una cuestión de ley. Sí me parece que queda claro que se autoriza al Poder Ejecutivo a condonar la totalidad de la deuda una vez verificada la cesión, pero es una diferencia que tengo con ese inciso segundo o con una parte de él, pero lo estableceré en su momento, en sala. Esto no impide que vote en general y en particular el proyecto de ley.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Sin duda, estamos totalmente de acuerdo con votar esta condonación de la deuda.

También quiero decir que la bancada del Frente Amplio, sin duda, por cortesía, puede aplazar el tema una semana más, pero queremos dejar constancia de que los diputados suplentes, como plantea una parte de la bancada, deben estar en conocimiento del tema, porque si no estaríamos generando el precedente de que estamos entorpeciendo -por decirlo de alguna manera- el normal procedimiento de la comisión.

Además, queremos dar tiempo a que las bancadas también lo tengan en su poder con anterioridad, de modo que no ingrese, como se ha pedido, directamente a la sesión de la Cámara. Todos esos atrasos van generando que se vayan atrasando los proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Irazábal recién en el día de ayer fue nombrado integrante de la comisión.

SEÑORA VÁZQUEZ (Mabel).- Quiero hacer una aclaración.

No es que desconozca el tema que se está tratando, pero mi grupo político resolvió votar en contra y yo tomo esa posición. Yo lo consulté y estoy de acuerdo con votar en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas, teniendo en cuenta el nombramiento en el día de ayer del señor diputado Irazábal, aplazaremos la votación del asunto para la próxima sesión.

Solicité a la Cámara adelantar la sesión de la comisión del próximo miércoles para el martes. El tema es que estoy invitado a concurrir al Parlamento Latinoamericano el día 19 de agosto, en mi carácter de

vicepresidente por Uruguay, pero también de ex presidente de una comisión que integré y presidí durante varios años, que tendrá su primera reunión en Brasilia. No sé si será posible el cambio de día de la comisión. La idea sería invitar también a los distintos integrantes del Sistema Nacional de Competitividad. De ser posible, quedaríamos en sesionar el día martes próximo a la hora 13 y 30.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Continuando en la línea de razonamiento de la señora diputada Galán Pérez, quiero decir que en la Junta Departamental de Paysandú se realizó una sesión extraordinaria en la que participamos los tres diputados del departamento, el PIT-CNT, el Intendente y la gente de Cotrapay, en la que se emitió una declaración encomendando el apoyo a la labor legislativa que venían realizando los distintos actores.

Más allá de que el proyecto esté firmado solo por mí, me imagino que la comisión no dejará de estudiar o votará en contra de un proyecto, fuera del legislador que fuera, por el solo hecho de que no cuente con otras firmas. Creo tener la representación suficiente -no me la regalaron; no me la donaron, sino que me la dio la gente- como para firmar y llevar adelante un proyecto de ley o, en este caso, una minuta de comunicación, así que con todo el respeto, espero que la comisión se ponga en antecedentes del respaldo que tienen distintas acciones que venimos llevando adelante todos los representantes de Paysandú, que en algo tenemos que ver con el gobierno, sobre este tema de Cotrapay.

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- No voy a interpretar las palabras de la compañera Galán Pérez, pero lo que ella trasmitió es lo que pensamos los compañeros de la bancada del Frente Amplio. No se trata de cuestionar la posibilidad de que ningún diputado presente un proyecto de ley. Simplemente, si están trabajando conjuntamente distintos actores -incluyendo representantes nacionales de distintos partidos políticos sobre este tema- y hay ámbitos institucionales e interinstitucionales -inclusive, con organizaciones sociales- nos parece que, en la medida de lo posible, es mejor ir por la vía de seguir trabajando juntos y llegar a una solución acordada entre las distintas instituciones y representaciones. Si no pudiera ser así, se discutirá en otros términos pero, en el marco de ese intercambio y de ese trabajo conjunto. La presentación de un proyecto con las características del señor diputado Olivera no nos parece la mejor salida. Ese es el planteo, no un cuestionamiento a la representatividad del legislador ni mucho menos.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Voy a votar negativamente el proyecto a consideración, pero no por quien lo firma, sino por una consideración más de fondo.

El proyecto pide que el Poder Ejecutivo remita instrumentos legales para poder financiar el emprendimiento de Cotrapay.

El problema que tiene ese emprendimiento no es de instrumentos legales para poder financiarlo, sino de viabilidad. Lo que está cuestionada es la viabilidad del proyecto. Además, ahora existe un marco legal que regula la forma en la que se administra el Fondes. Por lo tanto, existen posibilidades legales e institucionales para financiar el emprendimiento de Cotrapay y cualquier otro, siempre y cuando justifique una viabilidad razonable que permita poner en riesgo fondos públicos a los efectos de malsostener ese emprendimiento. Lo que entiendo que está estudiando la comisión a la que aludía el Poder Ejecutivo es, precisamente, la viabilidad del proyecto, no necesariamente los mecanismos por los cuales financiarlo. Si la viabilidad existiera, seguramente los mecanismos funcionarían, pero es la viabilidad la que está en cuestión y eso es lo que se está estudiando.

Por lo tanto, no voy a votar el proyecto en función de esos criterios y consideraciones. Creo que, en caso de que la comisión que trabaja sobre este emprendimiento llegue a conclusiones por las cuales se considere que la viabilidad es probable, los mecanismos para financiarlo existen, y los fondos también. El problema es que no se puede financiar un proyecto que no resulta viable por varios estudios previos que se han hecho. No se los toma como criterio final, pero lo que se está estudiando es eso y no el mecanismo de financiamiento.

SEÑORA GALÁN PÉREZ (Lilián).- De ninguna manera quería cuestionar la representatividad del señor diputado Olivera. Simplemente, como él lo dice, hay una preocupación en el departamento de Paysandú de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria y de la sociedad civil, pero la

minuta está firmada solamente por uno de los representantes, que tendrá la representatividad, pero no de todas las fuerzas políticas.

Por otro lado, las autoridades del ministerio nos dijeron que hay una comisión que está trabajando sobre este tema para llegar a una solución, por lo que simplemente me parecía que no correspondía o que no tenía cabida esta minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además de las consideraciones que han realizado otros diputados de mi bancada, creo que este proyecto de minuta de comunicación parte de un supuesto que es complicado: tener una ley individualizada, sin el marco general que deben tener todas las leyes.

Se me puede decir que votamos proyectos de ley de seguro de paro, pero hay un marco legal que habilita a que en situaciones especiales haya, precisamente, aplicación de normas que ya existen para ampliación o extensión de seguros de paro. En este caso, estamos diciendo que tiene que haber una solución legal para atender la iniciativa de una empresa en particular. Esto tendría que estar enmarcado, precisamente, como lo decían otros diputados, en las soluciones que la legislación actual prevé, ya sea a través de financiamientos tipo Fondes, incentivos a la industria textil u otros instrumentos que ya existen, con carácter general y que se apliquen a esta empresa por la situación particular que tiene, pero no armar una solución exclusiva para esta empresa, porque entraríamos en la casuística de que para cada caso de crisis de una empresa deberíamos tener una norma especial para poder superarla.

Creo que una minuta de comunicación no debería contener la solicitud de que se remita un proyecto de urgente consideración como ley, individualizando al beneficiario, por más que estemos todos dispuestos a buscar, como lo está haciendo esa comisión que funciona en la órbita del Poder Ejecutivo y que seguramente también tendrá contactos con las autoridades departamentales de Paysandú, soluciones que estén dentro del marco de cobertura de estas situaciones.

Nosotros solicitamos que se vote el proyecto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Es cierto, deberíamos terminar esta discusión votando una minuta de comunicación. Si viene firmada por un solo legislador, no hace la diferencia, porque lo que surgiría de la Cámara sería la voluntad del Cuerpo, con el voto de todos o de la mayoría, de que el Poder Ejecutivo remita una minuta de comunicación, es decir, deja de ser personal para mandar una señal al Poder Ejecutivo de que hay una voluntad parlamentaria en determinado sentido. Para eso son las minutas de comunicación: en aquellas materias que son de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y que el Parlamento no puede promoverlas por sí mismo, el Poder Legislativo dice al Poder Ejecutivo que su voluntad es que se dé, por ejemplo, una pensión graciable, extensión de seguro de paro para contemplar determinada situación, una solución legal que aporte los recursos en determinadas condiciones de viabilidad, para determinado emprendimiento.

Más allá de dónde surja la iniciativa deja de ser personal para ser colectiva en el momento que se vota. Esto no cambia la naturaleza. La inquietud la tuvo un legislador. Es como decir que en otros aspectos de este problema la inquietud la tiene el Poder Ejecutivo, el Intendente o la Junta Departamental; ¡bienvenida sea! El asunto es sumar voluntades para encontrar una solución, legal, viable, ajustada a derecho, que resuelva el problema de fondo.

Dejo esta constancia por entender que es correcto el procedimiento utilizado.

Finalmente, más allá de que el Poder Ejecutivo nos haya anunciado que está trabajando en el tema -en algún momento nos enteraremos cuál es el camino y, si fuera negativo, también conoceremos las razones por las cuales arribó a esa conclusión; se nos ha dicho acá que el Poder Ejecutivo tiene los informes de una consultora contratada-, nos parece oportuno que hoy la Comisión proponga al Cuerpo enviar esta minuta de comunicación haciéndole saber su voluntad de que se vote.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con que se vote.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- El 24 de julio de 2015, la Junta Departamental de Paysandú, en sesión extraordinaria a la que compareció el Intendente, los tres representantes por el departamento, el PIT-

CNT, resolvió que "ante la grave situación en la que se encuentran los trabajadores textiles nucleados en Cotrapay, manifestamos como Paysandú, la total desazón frente al inminente cierre de una de las industrias más señeras que identifican el espíritu industrial de nuestro departamento, luego de mantener por más de tres años un proyecto de autogestión.- Crear una comisión integrada por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, la Mesa de la Junta Departamental, los diputados departamentales y el intendente doctor Guillermo Caraballo. Solicitando en forma urgente su concurrencia a la Cámara de Representantes y ser recibidos por la Comisión de Hacienda para el tratamiento urgente del tema [...] Que se oficie a los ministerios involucrados, a la Presidencia de la República, a los trabajadores de Cotrapay y a los medios de prensa dar apoyo a todas las propuestas realizadas por los legisladores sanduceros en cuanto se ayude a buscar un respaldo a la continuidad del proyecto. Sugerimos que la solución del financiamiento debe ser reclamada en los organismos gubernamentales que correspondan". Esto se votó por unanimidad, en treinta y un ediles, a propósito del respaldo que tiene la iniciativa que, por lo que veo, no se votará en la Comisión.

SEÑOR POSADA (Iván).- Estos casos son los que nos generan muy especialmente una visión crítica de cómo actúa el sistema político, por la existencia de dobles discursos. Un discurso señala la necesidad de generar especiales atenciones a este tipo de atenciones, en función de una realidad que todos conocemos desde hace mucho tiempo y está presente desde el momento que cerró Paylana. Esta empresa no cerró porque su gestión fuera mala; diría que a nivel empresarial era una muy buena gestión. Paylana cerró porque los costos internos le hicieron imposible competir con otros países, por ejemplo, China, que fue la que cambió las realidades del mercado en materia textil a nivel mundial.

Uruguay habría tenido una tabla de salvación en materia textil si se hubiera firmado el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; era lo único que podía salvar al sector textil uruguayo. Sin embargo, en su momento se tomaron decisiones políticas que determinaron esta situación. El Estado uruguayo, en el acierto o en el error, resignó mantener la industria textil; esta es la realidad.

Lo que me molesta es este doble discurso, que también es tener una visión crítica de la gestión del Fondes -nosotros también la tenemos- y, al mismo tiempo, reclamar que el Fondes actúe ahora como lo hizo en el pasado. Para mí la decisión del pasado fue equivocada, porque este emprendimiento era la crónica de una muerte anunciada, y no se tuvo el coraje de decir a los trabajadores "Esta situación no tiene salida y, en consecuencia, hay que buscar alternativas". Como ahora ha tenido que asumir este viaje de arena gruesa el Instituto Nacional de Cooperativismo diciéndoles que, después de los asesoramientos recabados, esa situación es inviable, no de ahora, sino de antes.

Tampoco se trata ahora de problemas de gestión con la cooperativa, sino de mercados, que no podremos superar, salvo que queramos establecer un subsidio permanente.

En definitiva, no vamos a votar este proyecto, y realmente nos parece mala práctica política el doble discurso de cuestionar cosas por un lado y, por otro, promoverlas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Aclaro que comparto la visión del señor diputado Posada en cuanto a que las dificultades de esta empresa se inscriben en un contexto general del sector, realidad que afectó a toda la industria. Se cuestiona la viabilidad del sector, aunque algunas empresas lograron subsistir con estrategias diferentes. Comparto que ese es el problema de fondo. Sin embargo, debo recordar que este proyecto de minuta no habla del Fondes. Todos somos críticos del manejo del Fondes, sobre todo porque no analizó la viabilidad del proyecto, debate que hemos dado más de una vez y lo seguiremos dando. Este nuevo Fondes tiene los mismos mecanismos que el anterior, pero el problema es que no se aplicaron. También en la gestión anterior del Fondes debió ajustarse a la normativa que imponía el decreto y hacer los estudios de viabilidad, que no hizo, y tomó decisiones políticas. Eso no cambia.

Este proyecto no habla del Fondes. Si se hiciera los estudios de viabilidad de un proyecto y se concluyera que es posible apoyar el proyecto, el Fondes sería un camino pero tratándose de un fondo tiene que asegurarse la devolución del préstamo; el Fondes no dona, sino que presta, en otras condiciones que no son las bancarias.

Por eso, el proyecto de minuta de comunicación es muy cuidadoso, porque pide al Poder Ejecutivo que remita de forma urgente una iniciativa que permita adoptar los instrumentos legales necesarios para dotar al

mencionado proyecto productivo de los recursos técnicos y financieros que garanticen su continuidad. No dice al Poder Ejecutivo "use el Fondes", sino "remítanos una propuesta de solución para este problema concreto". Nosotros no sabemos si será el Fondes, porque es el Poder Ejecutivo el que cuenta con los recursos técnicos y políticos necesarios -como lo ha expresado acá una comisión pluriministerial y técnica- para encontrar una viabilidad.

Si el tema es mandarlo de nuevo al Fondes, la solución legal ya existe; quizás el Poder Ejecutivo encuentre una vuelta técnica, el Fondes la analiza, ve si tiene recursos y vuelve a prestar a una empresa que no pagó el préstamo anterior. Quizás haya otros caminos. La solución nadie la tiene; se está trabajando.

Este proyecto simplemente intenta manifestar una expresión de voluntad del Parlamento y asumir un compromiso para que este tema se resuelva y dice al Poder Ejecutivo "Envíenos alguna solución", nada más, y no está convalida la gestión anterior del Fondes, ni siquiera habla del Fondes.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Valoramos la creación de este ámbito interministerial; sabemos que está trabajando y ojalá que surjan soluciones. Si fuera la reconversión y se mantuvieran las fuentes de trabajo, la apoyaremos. Creo que hay varios caminos para recorrer, y no creo que votando este proyecto no contribuyamos a resolver el problema.

No obstante, me voy a permitir rechazar las acusaciones de doble discurso, por lo menos de quien habla; quizás otros legisladores no sientan la presión y la necesidad de responder a las familias que se quedaron sin trabajo.

Invitamos a todos los legisladores para que se interioricen del asunto, porque al hablar de doble discurso también se está acusando a la Junta Departamental de Paysandú, que también promovió este tipo de medidas. No digo que sea la solución, sino una posible y amputarla sería un error. Quizás subsidiar este tipo de emprendimiento no sea la solución y sí la reconversión, pero no creo que estemos contribuyendo si desechamos este mecanismo.

Fui electo para representar, en primer lugar, los intereses de mi departamento y de mi gente. Por lo tanto, no me parece bien que se hable de doble discurso cuando lo único que hago es defender los intereses de mi departamento y sus fuentes de trabajo. Nosotros vamos a pelear para que la plata la ponga el Poder Ejecutivo o quien sea, porque estamos para eso. Otros están en la teoría; ¡macanudo! Nosotros estamos donde nos corresponde.

Agradezco la deferencia de la Comisión.

SEÑOR POSADA (Iván).- ¡Al que le quepa el sayo, que se lo ponga!

En la Junta Departamental de Paysandú están representados tres partidos políticos: uno es el partido de Gobierno, el Partido Nacional y el Partido Colorado. Entiendo muy bien la preocupación que existe por una fuente laboral muy importante para el departamento de Paysandú, pero las decisiones vinculadas con esa situación no se tomaron ahora ni hace dos años, sino mucho tiempo atrás. Cuando se impulsan este tipo de soluciones, que son absolutamente demagógicas, en definitiva, lo que se quiere es tratar de generar algún tipo de expectativa donde se sabe que no habrá posibilidades, porque estas cosas se hacen con un exclusivo fin politiquero. ¡Esa es la verdad! ¿Por qué los partidos políticos representados en la Junta Departamental no tienen en el ámbito parlamentario el mismo discurso? Hablan en función de la realidad. Entiendo que hay una realidad que tiene que ver con gente con la que se convive todos los días que está en esa situación y ve perder la fuente de trabajo. Dicho sea de paso, en Paysandú no es la primera situación que se da, sino que a lo largo de este tiempo se han perdido muchas fuentes de trabajo. Como consecuencia ha habido un deterioro de una sociedad que fue pujante y que actualmente tiene situaciones muy preocupantes desde el punto de vista social.

En la representación que ejercemos administramos los recursos escasos de toda la república, no los que refieren a una decisión de carácter departamental. Entonces, como no tenemos doble discurso vamos a actuar como siempre. Es decir, tratando de defender los mejores intereses para la república y propiciando una salida desde el punto de vista social en lo que podemos hacer hoy, que es la posibilidad del seguro de paro, que está arriba de la mesa como única salida.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).- Creo que está bien que todos los representantes nos preocupemos por la situación de nuestros departamentos y de nuestro país. No obstante, hay otros caminos y este no es el más correcto.

Hace poco estuve en contacto con la problemática de un determinado emprendimiento y buscamos los caminos correspondientes. A modo de ejemplo, una empresa de mi departamento que se dedica a la fabricación de carrocerías que cuenta con una cantidad muy importante de trabajadores, tuvo inconvenientes. En ese sentido, hicimos los contactos con los ministerios de Economía y Finanzas e Industria, Energía y Minería y se encontraron otros mecanismos para trabajar.

Entiendo que cincuenta es menos que doscientos y los problemas son de la gente, pero si para toda la problemática tomamos el camino de minuta de comunicación estaríamos ejerciendo presión y considero que no es la mejor forma de encaminar estas cuestiones.

No quiero cerrar ningún debate, pero estamos convencidos de que la comisión interministerial puede dar buenos resultados y por ese motivo no vamos a votar la minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- No voy a acompañar esta minuta de comunicación porque estamos pidiendo una solución individualizada y lo que corresponde es buscar los mecanismos para encontrar soluciones. Puede ser a través del Fondes o los subsidios a la industria textil, pero de carácter general aplicados a situaciones individuales. No es bueno hablar de una ley exclusiva que abra la posibilidad de que en todos los demás casos - el de Cotrapay no es el único, ni siquiera en Paysandú- haya soluciones legales distintas.

Además, lo que más me preocupa es crear una expectativa que, quizás, dificulte las decisiones que los trabajadores tomen en este caso, a la espera de que pudiera haber una ley exclusiva distinta al tratamiento que se da a otras empresas. Sería distinto si la minuta de comunicación se basara en lo resuelto por la Junta Departamental de Paysandú y en lo que seguramente han trabajado el Intendente y los diputados de ese departamento en el sentido de exhortar al Poder Ejecutivo a encontrar una solución. Cabe aclarar que los representantes del Poder Ejecutivo dijeron en sala que se está trabajando y se formó una comisión. No obstante, se plantea una minuta de comunicación para un proyecto de ley de urgencia y más allá de que comparto lo expresado por los integrantes de mi bancada, entiendo que no es conveniente tener una solución con razón social propia para una empresa, porque hay otras empresas que están en situación similar.

Se va a votar la minuta de comunicación presentada por el diputado Nicolás Olivera.

(Se vota)

——Tres en diez: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Dejo constancia que los tres diputados del Partido Nacional votamos a favor de la minuta de comunicación.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- En la tarde de hoy comunicaremos la fecha de la próxima reunión.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.